| | |
|---|---|
| **SYNERGY No.** | 03.266.046 |
| **PROYECTO** | 14150 |
| Fecha de elaboración: | 2026-10-05 |
| Dependencia: | Oficina de Planeación |
| Código / Línea plan anual de adquisiciones: | La adquisición de los servicios se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2026:<br><br>LINEA: 30 \| Código UNSPSC: 80101706 \| Descripción: OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P. \| Modalidad de selección: CCE-11\|103 \| Fuente de los recursos: PROPIOS \| Valor total estimado: 1.720.183.422 COP \| Correo electrónico del responsable: indumil@indumil.gov.co<br><br>Se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, el cual se encuentra publicado en la página web de INDUMIL, link https://www.indumil.gov.co/wp-content/uploads/2026/04/PAA-2026-V.2-mzo10-SECOP.pdf<br><br>y en el SECOP II en el Link https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=730849 |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

**1.1** Finalidad

La Industria Militar es una Empresa Industrial y Comercial del Estado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, encargada de desarrollar la política general del gobierno en materia de importación, fabricación y comercio de armas, municiones y explosivos y elementos complementarios, a la luz de lo señalado en el artículo 1 del Decreto 2346 de 1971 y el artículo 2° del Acuerdo No. 586 de 2022 por el que se adoptaron sus Estatutos Internos.

La Industria Militar dentro de su Sistema de Gestión Integral tiene implementada la NTC ISO/IEC 17025:2017 (requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración). La norma establece estándares internacionales reconocidos para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración, por tanto, la finalidad es contratar la auditoría interna para asegurar el cumplimiento normativo de los estándares implementados por la Industria Militar y así garantizar que la empresa cumpla con los requisitos establecidos en los estándares acreditados con el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC.

Es importante resaltar que en el IM OC OFP PR 007 PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS AL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL, en el numeral 3.17. se establece que en caso tal de no dar cumplimiento a los requisitos de los auditores a nivel interno se puede recurrir a la contratación para desarrollar auditorías de una entidad externa competente. Así mismo, esta entidad deberá utilizar los formatos y lineamientos establecidos en este procedimiento.

De acuerdo con lo anterior, la organización no cuenta actualmente con personal competente, independiente y con experiencia para realizar las auditorías internas del

Sistema de Gestión de laboratorios de ensayo y calibración bajo la norma NTC ISO/IEC 17025:2017, acorde con los requisitos de norma aplicables.

Adicionalmente, las auditorías internas permitirán identificar posibles hallazgos (no conformidades, oportunidades de mejora u observaciones) que contribuyan al fortalecimiento del Sistema de Gestión para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración y, en última instancia, asegurar la calidad y la seguridad de los productos y servicios ofrecidos por parte de la Industria Militar.

A continuación, se describe la certificación y acreditación objeto de auditoria interna:

| N° Certificación | Alcance | Fecha otorgamiento certificación |
|---|---|---|
| 12-LAC-044 | Laboratorios de Calibración<br>FAGECOR, FEXAR y FASAB | 2013-05-22 |
| 12-LAB-044 | Laboratorios de Ensayo<br>FAGECOR, FEXAR y FASAB | 2013-05-22 |

Para concluir, algunas de las finalidades del servicio son:

**Sistema de Gestión para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración (NTC ISO/IEC 17025:2017)**

- Aseguramiento de la calidad de los procesos y resultados: En el caso de la norma ISO/IEC 17025:2017, la auditoría interna permite a los laboratorios demostrar que operan de forma competente y que tienen la capacidad de generar resultados válidos, establece una base para incrementar la eficacia del sistema de gestión, lograr mejores resultados y prevenir efectos negativos. El laboratorio es responsable de decidir qué riesgos y oportunidades son necesarios abordar para asegurar la calidad de los procesos y resultados.
- Mejora continua: La auditoría interna proporciona una evaluación objetiva del sistema de gestión de calidad de los laboratorios, permitiendo identificar áreas de mejora y oportunidades para optimizar los procesos y procedimientos existentes.
- Fortalecimiento de la confianza: Al cumplir con estándares reconocidos internacionalmente y demostrar un compromiso con la seguridad de la información y la calidad de los servicios prestados, la empresa puede aumentar la confianza de sus clientes, socios comerciales y otras partes interesadas.
- Preparación para auditorías externas y certificaciones: Las auditorías internas preparan a la organización para auditorías externas realizadas por organismos de certificación, con la identificación de posibles no conformidades antes de una auditoría externa, la empresa aumenta sus posibilidades de éxito en la obtención de acreditaciones bajo la norma ISO/IEC 17025:2017.

**Consecuencias por la no realización de la Auditoría Interna al** Sistema de Gestión para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración (NTC ISO/IEC 17025:2017):

| | |
|---|---|
| | No ejecutar el objeto contractual para el sistema de gestión genera una No Conformidad Mayor por el incumplimiento total del requisito de Auditoría Interna. Sin este mecanismo fundamental de verificación y mejora continua, la integridad de todo el andamiaje normativo colapsa.<br><br>A nivel general, la consecuencia inmediata y transversal para el sistema es la suspensión o pérdida de las acreditaciones otorgadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC. |
| **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR** | |
| **2.1 OBJETO DEL CONTRATO** | Servicio de auditoría interna al sistemas de gestión, según la norma NTC ISO/IEC 17025:2017. |
| **2.2 INDICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS** | Las características técnicas de los elementos a contratar son: |

| ÍTEM | CÓDIGO SAP | OBJETO | CANTIDAD A ADQUIRIR | UNIDAD MEDIDA | DOCUMENTO TÉCNICO (PLANO/ FT / E.T/ REQUISITOS TEC) | GARANTÍA TÉCNICA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1001899 | Servicio de auditoría interna al Sistema de Gestión para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración de INDUMIL, según la Norma NTC ISO/IEC 17025:2017 | 1 | unidad | Anexo técnico según documento Synergy N° 03.265.117 | NA |

**Nota 1:** Si el oferente no objeta el anexo técnico antes de la presentación de su oferta, asume que las conoce y en consecuencia no podrá alegar posteriormente inconsistencias en las mismas.

**Nota 2**: El oferente debe garantizar que la oferta técnica sea de acuerdo con lo solicitado en el Anexo Técnico 03.265.117

| | |
|---|---|
| **2.3 TIPO DE BIEN Y/O SERVICIOS** | De acuerdo con lo descrito en el Manual de Contratación de la Industria Militar, el servicio a contratar es diferente a los de características técnicas uniformes, toda vez que su nivel de desempeño calidad o prestaciones no pueden estandarizarse ni describirse en términos mínimos y pueden contar con variables y alternativas funcionales, de operación o servicio. Por lo tanto, el servicio es de características técnicas complejas, debido a que la auditoría implica un análisis en particular del cumplimiento de los requisitos y estándares que se requieren para mantener y mejorar los sistemas de gestión implementados por la entidad. |

**2.4 CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA UNSPSC**

Los servicios requeridos por la Industria Militar, se encuentran codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

Tabla 1. Clasificador de bienes y servicios UNSPSC

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | CODIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 84000000 | 84110000 | 84111600 | 84111603 | Auditorias Internas |

**2.5 SOLICITUD DE ADQUISICIÓN**

| ÍTEM | CÓDIGO SAP | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | SOLICITUD DE ADQUISICIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1001899 | Servicio de auditoría interna al Sistema de Gestión para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración de INDUMIL, según la Norma NTC ISO/IEC 17025:2017 | Unidad | 1 | 1-273/2026 |

**2.6 AÑO DE FABRICACIÓN O FECHA DE VENCIMIENTO DEL BIEN**

N/A

**3. PRESTACIONES A CARGO DE LAS PARTES DEL CONTRATO**

**3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN**

La fecha de entrega se contempla de la siguiente manera:

| ÍTEM | CÓDIGO SAP | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | FECHA DE ENTREGA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 1001899 | Servicio de auditoría interna al Sistema de Gestión para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración de INDUMIL, según la Norma NTC ISO/IEC 17025:2017 | 1 | Un (1) mes previo cumplimiento requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El plazo de la ejecución no podrá superar la vigencia 2026. |

**Nota 1:** Para proceder con la ejecución del contrato, se requiere del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

**Nota 2:** En caso de que el contratista entregue servicios adicionales a los contratados sin que medie orden de compra o contrato adicional debidamente firmado por el ordenador del gasto, la Industria Militar no adquirirá la obligación de recibir ni pagar tales cantidades.

**Nota 3:** Cualquier notificación o requerimiento se realizará por medio de correo electrónico a la dirección e-mail inscrita en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio y/o en la carta de presentación, como notificación judicial.

**Nota 4:** Por ser servicios de carácter prioritario para la Industria Militar, se debe cumplir con los plazos pactados dentro del contrato puesto que de no recibirse en dicho plazo no cumplen la finalidad para la que han sido contratados. Por lo tanto, no se otorgarán

| | |
|---|---|
| | prórrogas ni plazos adicionales a los programados; salvo un evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual deberá ser demostrado por el Contratista aportando los soportes que demuestren el evento y será analizado por INDUMIL.<br><br>**Nota 5:** El contratista se compromete a mantener todas las condiciones y especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta y aceptadas por INDUMIL durante la ejecución del contrato. |
| **3.2 LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN** | La entrega de los servicios se realizará en las instalaciones de:<br>- Oficinas Centrales Bogotá: Calle 44 N° 54-11 CAN<br>- Fábrica General José María Córdova - FAGECOR: Carrera 17 N° 30-211 sur Ciudad Latina (Soacha – Cundinamarca)<br>- Fábrica de explosivos Antonio Ricaurte FEXAR: Costado Occidental Represa el Muña (Sibaté - Cundinamarca)<br>- Fabrica Santa Bárbara FASAB – Calle 54 N° 10D-10 (Sogamoso-Boyacá) |
| **3.3 DOCUMENTOS A SER ENTREGADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL** | El contratista deberá enviar a través de correo electrónico institucional indumil@indumil.gov.co referenciando el número del proyecto o en físico en las Oficinas Centrales de la Industria Militar los siguientes documentos para ser aprobados por el Supervisor del contrato:<br><br>- El plan de auditoría interna se entrega previo a la apertura.<br>- Listas de Comprobación debidamente diligenciadas por el equipo auditor.<br>- Reporte de hallazgos, se entrega con el cierre de la auditoria interna.<br>- Informe de auditoría interna.<br>- Copia del acuerdo de confidencialidad de la información suscrito entre el contratista y el equipo auditor asignado al servicio.<br><br>Nota: Los entregables deben estar acordes a los formatos establecidos en el documento IM OC OFP PR 007 PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS AL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL. |
| **3.4 FORMA DE PAGO** | Se realizará un solo pago correspondiente al 100% de acuerdo al objeto contractual, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica en el correo facturacion.indumil@indumil.gov.co, el cumplimiento de este plazo estará sujeto a la validación previa de los siguientes requisitos:<br><br>a) Ingreso o recepción de la respectiva mercancía y/o servicio en el Sistema ERP SAP<br>b) Informe de supervisor, donde indique el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios, denotando los valores unitarios, totales, el estado de liquidación de los saldos del contrato y la autorización del pago de la factura.<br>c) Factura comercial electrónica con el cumplimiento de los requisitos legales que se describen a continuación:<br><br>**Parágrafo 1:** La aceptación de facturas ante la DIAN está condicionada a la inclusión obligatoria de la unidad de negocio, número de proyecto, contrato u orden de compra, periodo facturado y referencia de pedido o entrega. El documento (factura) que no cumpla con estas especificaciones será devuelto al proveedor sin gestión de pago, siendo responsabilidad de este último su correcta reemisión para iniciar el ciclo de aceptación y pago.<br><br>**Parágrafo 2:** El revisor fiscal y/o contador del contratista deberá certificar para cada pago, la certificación del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales y debe anexar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), en cumplimiento de las obligaciones |

| | |
|---|---|
| | parafiscales con el Sistema de Seguridad Social Integral y las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.<br><br>Dicha certificación debe asegurar que la información en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema, especialmente la relacionada con los afiliados y sus ingresos base de cotización, es correcta y que no existen deudas por concepto de aportes al sistema. La Dirección de Contabilidad podrá solicitar, cuando lo considere necesario, copias de las planillas o recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARP y parafiscales, conforme a las exigencias legales.<br><br>**Parágrafo 3:** De conformidad con la ordenanza N° 30 del 25 de octubre de 2005 de la Honorable Asamblea Departamental de Boyacá, por medio de la cual se ordena la emisión de la estampilla "Pro-desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", el contratista debe anexar la estampilla electrónica correspondiente al uno por ciento (1%) del valor neto de cada factura. **(SOLO APLICA PARA LOS SERVICIOS PRESTADOS EN FASAB).**<br><br>**Parágrafo 4:** El pago del presente contrato se realizarán en la cuenta de (ahorros o corriente) de la certificación bancaria que se anexe con la oferta, la cual debe de quedar estipulada claramente dentro del contrato que surja de dicho estudio previo.<br><br>Si durante la ejecución del contrato el proveedor requiere modificar la cuenta bancaria para pagos, deberá remitir una solicitud formal a la Industria Militar. Dicha comunicación debe incluir la justificación del cambio, adjuntar la certificación bancaria actualizada (no mayor a 30 días) y estar suscrita por el representante legal de la compañía. |
| **3.5 MONEDA DEL CONTRATO** | Pesos Colombianos |
| **3.6 REQUERIMIENTOS AMBIENTALES** | **CONTRACTUALES**<br>El Contratista se obliga a cumplir con los requisitos legales ambientales y especialmente con los siguientes:<br><br>1. El Proveedor debe dar cumplimiento al Instructivo para el control en seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental de contratistas, visitantes y proveedores IM OC GSI IN 010. en cuanto a:<br><br>a. Separación adecuada de los residuos<br>b. Ahorro y uso eficiente de los recursos (agua y energía)<br><br>2. El contratista deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015, en lo que se refiere al compendio de las normas de Gestión Ambiental.<br><br>NOTA ACLARATORIA: Los anteriores requerimientos Contractuales son de OBLIGATORIO cumplimiento, y los costos en los que incurra el Contratista hacen parte de su administración. |
| **3.7 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** | **CONTRACTUALES**<br><br>El contratista debe cumplir con los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes y en caso de ingresar a las instalaciones de la Industria Militar, deberá cumplir especialmente con lo siguiente:<br><br>1. El Proveedor debe dar cumplimiento al Instructivo para el control en seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental de contratistas, visitantes y proveedores IM OC GSI IN 010. |

| | |
|---|---|
| | 2. El Contratista y todo su personal a su cargo deberán usar los elementos de protección necesarios y/o requeridos en la dependencia en la que se encuentren. Estos elementos correrán por cuenta y costo del contratista.<br>3. El Contratista deberá cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social integral (pago de ARL, EPS y Fondo de pensiones de cada contratista proveedor o sus trabajadores), parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y presentar la planilla de pago de los mismos para el ingreso a Indumil.<br>4. El contratista debe cumplir con el Decreto 1072 de 2015 y demás normas compiladas aplicables, como la ley 1562 de 2012 y resolución 0312 de 2019 en la elaboración de los requisitos mínimos del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el trabajo y demás normatividad vigente.<br>5.Se debe dar cumplimiento a las normas de bioseguridad establecidas por el ministerio de salud y protección social de Colombia acorde a la situación de bioseguridad del momento<br><br>**NOTA ACLARATORIA:** Los anteriores requerimientos Contractuales son de OBLIGATORIO cumplimiento, y los costos en los que incurra el Contratista hacen parte de su administración. |
| **4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES** | |
| **4.1 OBLIGACIONES DE LA INDUSTRIA MILITAR-INDUMIL** | **1.** Pagar en los tiempos establecidos, de acuerdo con las condiciones de pago previstas para el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de entrega a satisfacción de los bienes contratados.<br>**2.** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.<br>**3.** Verificar los pagos de parafiscales, sistemas de seguridad social Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF durante la ejecución y liquidación del contrato.<br>**4.** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.<br>**5.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato, en las condiciones previstas en cada uno de ellos.<br>**6.** Verificar a su consideración el cumplimiento de los parámetros mínimos requeridos, previstos en el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública -SIGRIP para las entidades públicas, el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 y las directrices de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, para tal fin la Gerencia Administrativa – Dirección de Compras enviará la información de identificación de proveedores al Oficial de Cumplimiento en cabeza del Jefe de Planeación, con el fin de que emitan concepto frente a las consultas de la información relacionada con los riesgos LA/FT para los fines señalados, los cuales harán parte del cuadro consolidado de evaluación.<br>**7.** Permitir el acceso y la disponibilidad a las áreas de trabajo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Industria Militar.<br>**8.** Realizar el seguimiento a la ejecución de la Orden de Compra por conducto del supervisor designado por la Industria Militar.<br>**9.** Suministrar la información que requiere el contratista para desarrollar la ejecución del contrato. |
| **4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** | **1.** Ejecutar el presente contrato de buena fe y lealtad, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil; por lo anterior, se obliga no sólo a lo pactado en el Contrato, sino a todas las obligaciones que emanan de su naturaleza, o que por ley le pertenezcan, evitando dilaciones y trabas. |

| | |
|---|---|
| | 2. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones, términos y plazos máximos establecidos, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.<br>3. Asumir todo costo, gasto y/o pérdida que se genere, cause y/o en que se incurra en la preparación, ejecución y desarrollo de la oferta y el contrato.<br>4. Entregar los servicios contratados plenamente funcionales y aptos para su ejecución eficiente, en estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el proceso de selección, la oferta aprobada por Indumil y el contrato.<br>5. Responder en los plazos que la INDUSTRIA MILITAR establezca en cada caso, los requerimientos de información que le formule.<br>6. Cumplir con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales. (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).<br>7. Pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana, cuyos valores han sido considerados y estudiados durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, el contratista asume el riesgo tributario que derive del contrato.<br>8. Presentar alternativas de solución efectivas ante problemas que sean de su competencia.<br>9. Presentar alternativas de solución efectivas ante problemas que sean de su competencia.<br>10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.<br>11. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.<br>12. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el proceso, aceptadas en la oferta y contenidas en el contrato, así como la calidad de los bienes y el correcto funcionamiento.<br>13. Suministrar la documentación técnica y de seguridad industrial correspondiente en idioma original con traducción oficial al español, con la entrega del bien.<br>14. Cumplir con los requerimientos ambientales, de seguridad y de salud en el trabajo, establecidos en el proceso.<br>15. En caso que el contratista entregue cantidades adicionales a las contratadas sin que medie orden de compra o adición al contrato debidamente firmado por el ordenador del gasto, la Industria Militar no adquirirá la obligación de pagar tales cantidades.<br>16. Todas las demás inherentes al objeto contractual. |
| **4.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** | El contratista garantiza el cumplimiento de las especificaciones contenidas en el anexo técnico 03.265.117, sobre la calidad del servicio y la adecuada prestación del servicio que consta de la siguiente manera:<br><br>1. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del Contrato.<br>2. Asistir a las reuniones que convoque y programe INDUMIL para la revisión de los temas relacionados con la ejecución del Contrato.<br>3. Atender las consultas verbales y escritas que hagan las dependencias de la Industria Militar, de su competencia relativos con la ejecución del Contrato.<br>4. Presentar al supervisor los debidos informes de ejecución del Contrato. |

| | |
|---|---|
| | 5. Suministrar dentro de la ejecución del contrato, cuando INDUMIL requiera, los documentos o información requerida, lo que el contratista remitirá a la mayor brevedad posible, por solicitud que efectúe INDUMIL por cualquier medio de comunicación.<br>6. Solicitar el cambio o reemplazo de algún miembro del equipo auditor, y con la debida justificación, por escrito al Supervisor del contrato, indicando las razones que lo justifican, por lo menos con (5) días hábiles de antelación, anexando la(s) hoja(s) de vida de reemplazo. El supervisor, previo análisis de los motivos y de las condiciones del perfil propuesto, podrá autorizar que se efectúe el cambio, precisando que el reemplazante propuesto deberá cumplir con las condiciones y calidades exigidas. Así mismo el supervisor del contrato podrá solicitar el cambio de algún miembro del equipo auditor, cuando en el desarrollo de sus actividades no sea satisfactorio.<br>7. Y las que sean necesarias según las condiciones y el objeto a contratar. |

## 5. DEPENDENCIAS BENEFICIADAS

- Oficinas Centrales Bogotá: Calle 44 N° 54-11 CAN
- Fábrica General José María Córdova - FAGECOR: Carrera 17 N° 30-211 sur Ciudad Latina (Soacha – Cundinamarca)
- Fábrica de explosivos Antonio Ricaurte FEXAR: Costado Occidental Represa el Muña (Sibaté - Cundinamarca)
- Fabrica Santa Bárbara FASAB – Calle 54 N° 10D-10 (Sogamoso-Boyacá)

## 6. PRODUCTOS TERMINADOS

Informe de hallazgos de auditoría: Resumen general de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos (Conformidades, oportunidades de mejora, no conformidades), así como conclusiones de la auditoría.

## 7. ADJUDICACIÓN

| TOTAL | PARCIAL | |
|---|---|---|
| | LOTES | ITEMS |
| X | | |

Por el valor del presupuesto oficial _____
o por valor de la oferta económica del oferente ____X____
O hasta agotar presupuesto _____

Nota: Se adjudicará por el valor de la oferta económica del oferente siempre que esté dentro del presupuesto asignado.

## 8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

(Orden de compra) Prestación de servicios

## 9. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato empieza a contarse desde la fecha en que quede perfeccionado y cubre el término previsto para el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plazo de ejecución y se haya efectuado el cierre administrativo o liquidación final cuando proceda.

**ACTA DE CIERRE ADMINISTRATIVO:** El presente contrato no requiere de liquidación de acuerdo a las características del objeto a contratar y la necesidad a satisfacer, una vez vencido el plazo de ejecución y el cumplimiento del contrato, el supervisor procederá a emitir el acta de cierre del expediente del contrato y procederá a su archivo, aun cuando existan saldos por liberar, de conformidad con lo establecido en el numeral 12.2.1 manual de contratación de la Industria Militar.

## 10. SUPERVISOR O INTERVENTORÍA

La INDUSTRIA MILITAR ejercerá la supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato a través de la Directora de Transformación y Riesgos de la Oficina de Planeación PS Diana Constanza Castellanos Sarmiento identificada con C.C. 52.211.988, o quien haga sus veces, quien se desempeñará de conformidad con las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 13.7 del Manual de Contratación de Indumil y el Instructivo Supervisión de Contratos u Órdenes de Compra vigente.

La INDUSTRIA MILITAR tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo de la INDUSTRIA MILITAR un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por la INDUSTRIA MILITAR con la firma del presente CONTRATO, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que la INDUSTRIA MILITAR o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control.

**PARÁGRAFO PRIMERO: Régimen de Prohibiciones.** Además de las prohibiciones consagradas en la Constitución y la Ley para los servidores públicos, y, especialmente aquellas consignadas en el artículo 39 del Código General Disciplinario, los Supervisores e Interventores tienen prohibido:

1. Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
2. Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
3. Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
4. Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
5. Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
6. Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
7. Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
8. Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor del contrato deberá, presentar informe escrito, de acuerdo a lo establecido en el documento "INSTRUCTIVO SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA vigente". En todo caso informará en cualquier momento durante la ejecución del contrato, de eventuales incumplimientos que puedan llegar a generarse.
**PARÁGRAFO TERCERO:** El supervisor solo podrá autorizar el pago, una vez verifique la entrega de la totalidad del servicio contratado a satisfacción; será causal de investigación disciplinaria si ordena el pago sin el cumplimiento de los requisitos pactados en el contrato.
**PARAGRAFO CUARTO:** El supervisor del contrato deberá verificar para el pago que el contratista haya efectuado la respectiva actualización de las garantías de calidad pactadas en el contrato.

**JUSTIFICACIÓN DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN:** La profesional administrativa es idónea y líder en el proceso de certificación, con amplia experiencia en el seguimiento de auditorías internas y externas del Sistema de Gestión Integral de la Oficina de Planeación. Es competente en procesos administrativos, con capacidad para dirigir, brindar apoyo y mantener contacto con las partes interesadas, asegurando el cumplimiento de contratos en términos de plazos, calidades, cantidades y la adecuada ejecución de recursos.

## 11. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Dentro del término fijado en el cronograma del proceso, se verificarán los requisitos habilitantes a partir de los documentos que integran la propuesta, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias del documento base.

| CRITERIO | RESULTADO |
|---|---|
| Capacidad Jurídica | Habilitado/ No habilitado |
| Capacidad Técnica-Experiencia del | Habilitado/ No habilitado |

| | |
|---|---|
| Proponente | |
| Capacidad Financiera | Habilitado/ No habilitado |

n caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los criterios anteriormente mencionados, la oferta será calificada como **IO HABILITADA** y no podrá seguir participando en el proceso de contratación.

**11.1 Jurídicos**

1. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El oferente deberá presentar una (i) póliza de seriedad de la oferta constituida a ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, (ii) garantía bancaria, (iii) Fiducia en Garantía a favor de Indumil por el **10%** del valor de la oferta **IVA INCLUIDO** con una duración de cuatro (4) meses siguientes a la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas.

   **1.1** Para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, el oferente deberá presentar una póliza de seriedad de la oferta constituida a ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN a favor de Indumil por el **8%** del valor de la oferta **IVA INCLUIDO** con una duración mínima de cuatro (4) meses siguientes a la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 de 2021.

   Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

   **1.2** Para Mipyme, el oferente deberá presentar una póliza de seriedad de la oferta constituida a ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN a favor de Indumil por el **8%** del valor de la oferta **IVA INCLUIDO** con una duración mínima de cuatro (4) meses siguientes a la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.4 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas del Decreto 1860 de 2021.

   Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

   **1.3** Para empleadores de personas con discapacidad y/o los emprendimientos de empresas de personas con discapacidad, el oferente deberá presentar una póliza de seriedad de la oferta constituida a ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN a favor de Indumil por el 8% del valor de la oferta

IVA INCLUIDO con una duración mínima de cuatro (4) meses siguientes a la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.6 Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad Decreto 0287/2026.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287/2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

**Nota:** El proponente deberá adjuntar el recibo de pago o constancia de no revocatoria de la garantía presentada.

**2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Persona Jurídica Nacional:** mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

**Persona Natural:** Las personas naturales nacionales deberán acreditar su existencia mediante la presentación del original del Certificado de Matrícula de Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, o fotocopia de la Cedula de Ciudadanía si el oferente no tiene Certificado de matrícula mercantil.

**Consorcio o Uniones Temporales:** su existencia deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

En este caso se deberá acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de cada una de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato; lo anterior, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

**Entidades estatales:** Deben acreditar su existencia mediante Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

**Cabildos Indígenas, Asociaciones negras regulados por la Ley 70 de 1993:** mediante la presentación del Certificado expedido por el Ministerio del Interior, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales.

**DURACIÓN**

**Persona Jurídica Nacional:** El oferente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos años más.

**Consorcio o Uniones Temporales:** Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. En este caso se deberá acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

**Cabildos Indígenas, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993:** El oferente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

**CAPACIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO OFRECIDO.**

**Persona Jurídica Nacional:** Se debe acreditar que el Representante Legal de la persona jurídica está facultado y tiene capacidad para presentar la propuesta, responder a las solicitudes y aclaraciones que le sean requeridas por INDUMIL, suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de ejecución del mismo. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

**Persona Natural:** Se debe acreditar que la persona tiene capacidad para presentar la propuesta, responder a las solicitudes y aclaraciones que le sean requeridas por INDUMIL, suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de ejecución del mismo.

**Consorcios o Uniones Temporales**: En el acuerdo de constitución del Consorcio o Unión Temporal se deberá designar un representante legal que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

**Entidades estatales:** Se debe acreditar que el Representante Legal o su Delegado tiene capacidad para presentar la propuesta, responder a las solicitudes y aclaraciones que le sean requeridas por INDUMIL, suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de ejecución del mismo.

**Cabildos Indígenas, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993:**

Se debe acreditar que el Representante Legal o su Delegado tiene capacidad para presentar la propuesta, responder a las solicitudes y aclaraciones que le sean requeridas por INDUMIL, suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de ejecución del mismo.

**OBJETO**

**Persona Jurídica Nacional:** El oferente deberá acreditar que las Actividades y el Objeto Social principal de la sociedad se encuentran directamente relacionados con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Consorcios o Uniones Temporales:** El oferente deberá acreditar que su Objeto y Actividad social se encuentra directamente relacionada con el objeto del contrato, de manera que le permita al Consorcio o Unión Temporal la presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Nota:** Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal, duración y objeto de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento de constitución de la unión temporal o consorcio en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal, duración, objeto y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse para cada uno de los integrantes del consorcio.

La Industria Militar solicita no utilizar el nombre de INDUMIL o INDUSTRIA MILITAR, o expresiones similares en la denominación de los Consorcios o Uniones Temporales.

**Entidades estatales:** El oferente deberá acreditar que el Objeto Social principal de la entidad se encuentran directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita la presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Cabildos Indígenas, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993:** El oferente deberá acreditar que las Actividades y el Objeto Social principal del cabildo, asociación, Consejo y demás formas de expresiones organizativas se encuentran directamente relacionados con el objeto del contrato, de manera que le permita la presentación de la oferta y la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**APODERADOS**

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso de contratación y en la suscripción del contrato.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente en la República de Colombia, y debe estar expresamente facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Si el poder es especial, el proponente debe acreditar ante la Entidad Estatal el documento con nota de presentación personal. El apoderado sólo puede representar a la sociedad en los términos y con las limitaciones impuestas por el mismo poder. El apoderado tiene las mismas limitaciones que el representante legal y en caso de necesitarlo, debe tener las autorizaciones del órgano social que los estatutos de la persona jurídica exigen.

El poder también puede constar en el certificado de existencia y representación legal y en ese caso no deberá presentarse ningún poder adicional. Las facultades del apoderado incluidas las de presentar la oferta y suscribir el respectivo contrato deben constatarse en el respectivo certificado.

3. Diligenciar formulario denominado **"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**, suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o el representante legal de la unión Temporal o del Consorcio.

4. **Diligenciar** formulario denominado **"CERTIFICADO PAGO APORTES PARAFISCALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL.**

   Se solicita se diligencie el formulario persona jurídica o formulario de persona natural, según sea el caso, en las condiciones descritas en los mismos.

   Si la empresa cuenta con revisor fiscal conforme el certificado de existencia y representación legal, éste será quien firme la certificación, y deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

   El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en las bases definitivas.

   La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los Proponentes Plurales (consorcios o uniones temporales) cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

5. Diligenciar formulario denominado "**COMPROMISOS DEL OFERENTE**" suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, apoderado o el representante legal de la unión Temporal o del Consorcio (En caso de oferentes plurales, deben aportarlo cada uno de los representantes legales de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal), sin modificar el contenido de los mismos, sin enmendaduras ni condicionamientos de ninguna índole, en donde se encuentran señalados especialmente los siguientes:

   a. Declaración SOBRE MULTAS Y SANCIONES"
   b. "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".
   c. CUMPLIMIENTO NORMAS AMBIENTALES.
   d. ACUERDO DE SEGURIDAD ENTRE EL PROVEEDOR E INDUMIL
   e. MANIFESTACIÓN SUSCRITA ASOCIADO DE NEGOCIO PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD DE LA CADENA DE SUMINISTRO".
   f. COMPROMISO DEBIDA DILIGENCIA DEL OFERENTE (Solo para bienes)

6. **FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD.** El oferente deberá allegar con su propuesta fotocopia del documento de identidad de su representante legal, apoderados o representantes legales de quienes conformen el consorcio o unión temporal, en caso de presentarse como proponente plural.

7. **CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES.** El oferente podrá allegar con su propuesta el certificado de antecedentes judiciales de su representante legal, apoderados o representantes legales de quienes conformen el consorcio o unión temporal, en caso de presentarse como proponente plural, expedido por la Policía Nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación. Asimismo, Indumil verificará que el oferente no registre antecedentes judiciales.

8. **CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES.** Con la propuesta podrá allegar el certificado de antecedentes fiscales del oferente y su representante legal, apoderados o representantes legales de quienes conformen el consorcio o unión temporal, en caso de presentarse como proponente plural, expedido por la Contraloría General de la República, el cual deberá estar vigente conforme el último boletín expedido por la Contraloría, respecto de la fecha de cierre del proceso de contratación. Indumil se reserva el derecho de verificar la documentación.

9. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** Con la propuesta podrá allegar el certificado de antecedentes disciplinarios del oferente y su representante legal, apoderados o representantes legales de quienes conformen el consorcio o unión temporal, en caso de presentarse como proponente plural expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación.

10. **SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.** El oferente podrá allegar con su propuesta soporte de la consulta expedida por la Policía Nacional de Colombia de su representante legal, apoderados o representantes legales de quienes conformen el consorcio o unión temporal, en caso de presentarse como

proponente plural, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación. (Ley 1801 de 2016, articulo 183, numeral 4) (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

**11.CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (Redam).** El oferente deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, con una fecha de expedición no superior a 90 días antes de la fecha señalada del cierre del proceso de contratación, con el fin de cumplir con lo establecido en el numeral 1 del articulo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022. Este certificado deberá ser presentado por el oferente en caso de persona natural, representante legal en caso de persona jurídica, apoderados o representantes legales de quienes conformen el consorcio o unión temporal (Esta consulta se debe realizar a través de la carpeta Ciudadanía Digital que podrá encontrar en la página web https://www.redam.gov.co/ ó https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion)

**12. CERTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS FINALES (REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS).**

El proponente deberá presentar certificación de Beneficiarios Finales actualizada a la fecha de cierre del proceso, suscrita por su Representante Legal y revisor fiscal (cuando aplique), en la que identifique plenamente a sus beneficiarios finales, accionistas, socios o propietarios, indicando su porcentaje de participación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, el Concepto C-279 de 2025 de Colombia Compra Eficiente y los lineamientos internos de la Industria Militar – INDUMIL.

La certificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:
-Nombres y apellidos completos.
-Tipo y número de identificación (Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería o Pasaporte).
-Porcentaje de participación de los accionistas, socios o dueños de la entidad.

**Nota 1:** Si el proponente es persona natural, presentará una declaración juramentada en la que manifieste actuar en nombre propio e indique si existen beneficiarios finales distintos de sí mismo, adjuntando sus datos completos de identificación.
**Nota 2:** En caso de proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera individual la respectiva certificación o declaración, según corresponda.
**Nota 3:** Se entiende como Beneficiario Final toda persona natural que reúne cualquiera de las siguientes características:

1. Es propietaria(o), individual o conjuntamente, directa o indirectamente de una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital social, aporte o participación en la persona jurídica.
2. Es aquella persona que, pese a no ser propietario(a) de una participación mayoritaria del capital de la persona jurídica, ejerce control sobre ésta en los términos del Artículo 261 del Código de Comercio.
3. Es por cuenta de quien se lleva a cabo una transacción. Se entiende que esta persona es aquella sobre quien recaen los efectos económicos de dicha transacción.
4. Cuando alguno de sus socios sea una persona jurídica deberá registrar la información de esta empresa y de los socios de esta que a su vez tengan participación igual o superior al 5%.

**Nota 4**: Para efectos del presente proceso de contratación, este requisito no se entiende cumplido con el Formulario 2687 de la DIAN, en razón a su carácter de reserva legal. La información solicitada corresponde a la estructura de titularidad y control de la persona jurídica, requerida para que la Oficina del Oficial de Cumplimiento de la Industria Militar realice el proceso de Debida Diligencia Institucional.

| | |
|---|---|
| **11.2 Financieros** | Con el fin de habilitar los oferentes para la participación en el proceso deberán cumplir los siguientes requisitos financieros soportados a través de la siguiente documentación requerida:<br>• Presentación de la oferta económica, en el anexo 5 formulario de cotización de precio sin exceder el presupuesto oficial asignado.<br>• Registro único tributario (RUT).<br>• Certificación bancaria donde indique tipo de cuenta, número de cuenta, NIT o cédula, razón social. *Esta certificación debe tener una vigencia no mayor de 90 días de expedida por la entidad financiera (Banco).* Lo anterior con el propósito de que se consignen en dicha cuenta los pagos que se deriven en la ejecución del contrato. |
| **11.3 Técnicos** | **1.CARTA DE CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO**<br><br>El oferente debe presentar un documento, debidamente suscrito por el Representante Legal, mediante la cual asegure el cumplimiento de cada uno de los requerimientos contenidos en el presente estudio y el anexo técnico 03.265.117 el cual constituye parte integral del presente proceso.<br><br>**2.REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DEL OFERENTE**<br><br>El oferente que presente su oferta deberá acreditar experiencia a través de la presentación del **Formato - Experiencia** y los documentos válidos exigidos, en la prestación de servicios de auditoría interna al Sistema de Gestión para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración de INDUMIL, según la Norma NTC ISO/IEC 17025:2017; a través de máximo cinco (05) contratos cuya suma sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del ítem ofertado, los cuales deben haber sido ejecutados, recibidos a satisfacción y/o liquidados, antes de la fecha de cierre del presente proceso.<br><br>**A.** Para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, el oferente deberá acreditar experiencia en contrato(s) cuya suma sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial, [el/los] cuales deben haber sido ejecutados, recibidos a satisfacción y/o liquidados, antes de la fecha de cierre del presente proceso, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 de 2021.<br><br>Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.<br><br>**B.** Para Mipyme, el oferente deberá acreditar experiencia en contrato(s) cuya suma sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial, [el/los] cuales deben haber sido ejecutados, recibidos a satisfacción y/o liquidados, antes de la fecha de cierre del presente proceso, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.4 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas del Decreto 1860 de 2021. |

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**C.** Para empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el oferente deberá acreditar experiencia en contrato(s) cuya suma sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial, [el/los] cuales deben haber sido ejecutados, recibidos a satisfacción y/o liquidados, antes de la fecha de cierre del presente proceso, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.6 Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad Decreto 0287/2026.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287/2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

**1.1.** Tratándose de Proponentes Plurales se podrá acreditar la experiencia requerida mediante cualquiera de los siguientes criterios:

I. Uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá acreditar la totalidad de la experiencia requerida.
II. La sumatoria de la experiencia aportada deberá ser del 100% de la requerida, sin importar el porcentaje de participación.

**DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.**

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda.

1. Acta de liquidación.
2. Acta de entrega, terminación final o de recibo a satisfacción definitivo.
3. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del objeto contrato debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido en los numerales anteriores.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, la experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

La certificaciones o documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante.
- NIT
- Contratista y NIT, si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación
- Valor del Contrato
- Número del contrato
- Fecha de Inicio
- Fecha de Terminación
- Objeto
- Teléfono y dirección de la entidad contratante y/o funcionario que certifica

**Nota 1.** En caso de que los contratos hayan sido con la Industria Militar podría acreditarse con la indicación de la orden de compra o contrato y/o la presentación de esta.

**Nota 2.** Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

**Nota 3.** Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

**3.EXPERIENCIA ESPECÍFICA EQUIPO AUDITOR**

**ÍTEM**

**Servicio de auditoría interna al Sistema de Gestión para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración de INDUMIL, según la Norma NTC ISO/IEC 17025:2017**

Para el **Servicio de auditoría interna al Sistema de Gestión** el proponente deberá presentar los siguientes documentos soportes de un (1) profesional que actuará como auditor líder, así como mínimo un (1) experto técnico competente encargado de auditar las técnicas definidas para los laboratorios de ensayo y calibración de INDUMIL., los cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

| REQUISITO(S) ESPECÍFICOS | Experto(s) Técnico(s) | Auditor Líder |
|---|---|---|
| 1. EDUCACIÓN | | |
| 1.1. Título profesional o universitario: En áreas afines a la ciencia, ingeniería. | | X |
| 1.2. Mínimo título de técnico o tecnólogo en áreas afines a la ciencia o la ingeniería. | X | |

| 2. FORMACIÓN O ESTUDIOS ESPECÍFICOS | | |
|---|---|---|
| 2.1 Formación en Vocabulario Internacional de Metrología y/o Conceptos fundamentales y generales y/o términos asociados (VIM). (Pasantías, cursos o prácticas). | X | X |
| 2.2 Pasantías, cursos, prácticas o similares en áreas de Ensayo y/o Calibración. | X | |
| 2.3 Incertidumbre de mediciones. (Pasantías, cursos o prácticas) | X | X |
| 2.4 Formación en sistemas de gestión de las mediciones, o Metrología o equivalente. (Pasantías, cursos o prácticas) | X | X |
| 2.5 Formación en requisitos del estándar de acreditación a calificar (NTC ISO/IEC 17025:2017). (Pasantías, cursos o prácticas) | X | X |
| 2.6 Auditor en el estándar de acreditación a calificar (NTC ISO/IEC 17025:2017). | | X |
| 2.7 Trazabilidad de las mediciones. (Pasantías, cursos o prácticas) | | X |
| 2.8 Cursos o prácticas en Ensayos de Aptitud y/o comparaciones Interlaboratorio. (Pasantías, cursos o prácticas). | | X |
| 2.9 Validación de métodos. (Pasantías, cursos o prácticas) | | X |
| 3. EXPERIENCIA | | |
| 3.1 Experiencia (laboral)<br>a. Para el auditor líder: experiencia profesional mínimo dos (2) años.<br>b. Para el experto técnico : experiencia técnica mínimo dos (2) años. | X | X |
| 3.2 Experiencia en actividades de aseguramiento de la calidad o evaluación de la conformidad, Mínimo 12 meses. | | X |
| 3.3 Experiencia de evaluaciones o auditorías de 1ª, 2ª, o 3ª parte. | | X |
| 3.4 Experiencia en implementación, consultoría o docencia de sistemas de gestión. | | X |
| 3.5 Experiencia en el campo o área técnica, mínimo 12 meses. (Calibración, Químico, Plásticos y Balística). | X | |

**Nota:** Para el cumplimiento del requisito de experiencia exigida para el experto técnico es de carácter individual y obligatorio; no obstante, la experiencia correspondiente al numeral 3.5 podrá acreditarse mediante la acumulación de la experiencia total del equipo técnico ofertado.

A continuación, se relacionan por unidad de negocio los laboratorios de ensayo y calibración que serán objeto de la auditoría interna

Fábrica General José María Córdova – FAGECOR (Soacha – Cundinamarca):

| Tipo de Laboratorio | Técnicas Acreditadas | Técnicas No acreditadas | Unidad de Negocio y Dirección |
|---|---|---|---|
| Laboratorio de Calibración | Ver https://onac.org.co/directorio3/index | Ver https://www.indumil.gov.co/categoria- | Fábrica General José María Córdova – FAGECOR |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | .php/acreditaciones/12-lac-044 | producto/servicios-de-laboratorio/ | Carrera 17 N° 30-211 Sur Ciudad Latina |
| Laboratorio de Balística | Ver https://onac.org.co/directorio3/index.php/acreditaciones/12-lab-044 | Ver https://www.indumil.gov.co/categoria-producto/servicios-de-laboratorio/ | Fábrica General José María Córdova – FAGECOR Carrera 17 N° 30-211 Sur Ciudad Latina |
| Laboratorio de Plásticos | Ver https://onac.org.co/directorio3/index.php/acreditaciones/12-lab-044 | Ver https://www.indumil.gov.co/categoria-producto/servicios-de-laboratorio/ | Fábrica General José María Córdova – FAGECOR Carrera 17 N° 30-211 Sur Ciudad Latina |
| Laboratorio Químico | No tiene técnicas acreditadas | Ver https://www.indumil.gov.co/categoria-producto/servicios-de-laboratorio/ | Fábrica General José María Córdova – FAGECOR Carrera 17 N° 30-211 Sur Ciudad Latina |

Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte- FEXAR (Sibaté – Cundinamarca)

| Tipo de Laboratorio | Técnicas Acreditadas | Técnicas No acreditadas | Unidad de Negocio y Dirección |
|---|---|---|---|
| Laboratorio de Calibración | Ver https://onac.org.co/directorio3/index.php/acreditaciones/12-lac-044 | Ver https://www.indumil.gov.co/categoria-producto/servicios-de-laboratorio/ | Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte- FEXAR Costado Occidental Represa del Muña |
| Laboratorio Químico | Ver https://onac.org.co/directorio3/index.php/acreditaciones/12-lab-044 | Ver https://www.indumil.gov.co/categoria-producto/servicios-de-laboratorio/ | Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte- FEXAR Costado Occidental Represa del Muña |

Fábrica Santa Bárbara (Sogamoso, Boyacá)

| Tipo de Laboratorio | Técnicas Acreditadas | Técnicas No acreditadas | Unidad de Negocio y Dirección |
|---|---|---|---|
| Laboratorio de Calibración | Ver https://onac.org.co/directorio3/index.php/acreditaciones/12-lac-044 | Ver https://www.indumil.gov.co/categoria-producto/servicios-de-laboratorio/ | Fábrica Santa Bárbara-FASAB, Calle 54 # 10D - 10 Sogamoso, Boyacá |
| Laboratorio Químico | Ver https://onac.org.co/directorio3/index.php/acreditaciones/12-lab-044 | Ver https://www.indumil.gov.co/categoria-producto/servicios-de-laboratorio/ | Fábrica Santa Bárbara-FASAB, Calle 54 # 10D - 10 Sogamoso, Boyacá |

Los requisitos de educación, formación o estudios específicos y experiencia serán demostrados a través del suministro de los siguientes documentos:

- Hoja de vida: En formato libre, preferiblemente en archivo Word.
- Soportes de educación y formación.
- Soportes de experiencia laboral.
- Soportes de auditorías realizadas y/o calificaciones como auditor.
- Soportes de consultoría o implementación de sistemas de gestión.
- Soportes de actividades docentes o de investigación.
- Acuerdo de confidencialidad de la información, debidamente firmado por el representante legal. La suscripción de este acuerdo es fundamental para garantizar la protección, reserva y manejo adecuado de la información sensible y estratégica de la entidad.

**4. PLAN DE CONTINGENCIA:**

Para ítem el oferente deberá allegar con la propuesta el plan de contingencia de su actividad, suscrito por el Representante Legal, que permita el desarrollo óptimo de las operaciones contratadas. El plan de contingencia debe contener mínimo las actividades y procedimiento a desarrollar antes, durante y después de la materialización de los riesgos que puedan afectar la entrega de los servicios contratados con Indumil.

## 12. REQUISITOS PONDERABLES

**N/A**

## 13. FACTORES DE DESEMPATE

:n caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, la Industria Militar utilizará las iguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las bligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales Vigentes, especialmente en materia de trato nacional, así:

. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la esación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta eclaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del roceso de selección.

gualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de onformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, uando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 le 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de amilia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad ndígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

:n el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia /o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, liligenciará el **«Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia ntrafamiliar (persona jurídica)»**, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento 50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o

mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el **«Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**3.** Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

**4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»**, mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el **«Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»**, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el **«Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)»**, mediante el cual certifica bajo la gravedad de

juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»** mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el **«Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»**, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el **«Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el **«Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)»**, por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el **«Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)»**, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien **el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

**1**. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)»**, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

**2**. El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

**3**. En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el **«Formato - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».**

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el **«Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**4.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el **«Formato – Acreditación Mipyme»**, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que

:umplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, ıclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las :ondiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes ›lurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad le grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá a oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación nutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo nodifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, :ooperativas o asociaciones mutuales.

.a condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el **«Formato – Acreditación Mipyme»**, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad :on la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

.a condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido ›or la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales :uyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes ›mpresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta le aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que :umpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, ıdicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

i. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable :on corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron ealizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante ıl año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica ' contador público, según corresponda, diligenciará el **«Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o ısociaciones mutuales»**.

gualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

**i.1** Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos ıl veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ›se integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

**i.2** La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general ıcreditada en la oferta; y

**i.3** Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios › accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «**Formato – Acreditación Mipyme»**.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos ınteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad le grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá a oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación nutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, ›equeñas o medianas.

**7.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

**8**. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

La Industria Militar, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, así:

**Primer Sorteo:** En una tula se depositarán los números del uno (1) en adelante tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota, para definir el orden en que sacarán la balota en el segundo sorteo. El proponente que saque el número uno (1), será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente.

**Segundo Sorteo:** Se depositarán en la tula las balotas en igual cantidad de oferentes empatados. El participante que saque la balota de mayor valor será el adjudicatario.

**NOTA: INDUMIL** enviará invitación a participar en el acto público de sorteo, a través del correo electrónico establecido como notificación judicial debidamente registrado en el certificado de Existencia y Representación Legal de la firma oferente.

**Parágrafo 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

**Parágrafo 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**Parágrafo 3**. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Por lo tanto, se requiere que el titular de la información, diligencie el **«Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales»**.

En armonía con lo anterior, en la página web de la entidad o SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

## 14.FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicarán los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, así como las disposiciones del derecho civil, las cuales han sido adoptadas por el Manual de Contratación de INDUMIL.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para este proceso es inferior a 100 SMMLV incluido IVA, se aplicará dentro de la presente adquisición, lo establecido en el numeral 9.5.4 Mínima Cuantía del manual de contratación de la Industria Militar, previa verificación de los requisitos habilitantes en el proceso.

"Procederá cuando la Industria Militar requiera la adquisición de bienes cuando el presupuesto del proceso sea inferior o igual a 100 SMMLV incluido IVA (siempre que el bien o servicio esté gravado); y para las adquisiciones en grandes almacenes.

Estas adquisiciones se instrumentarán a través de órdenes de compra o de servicio."

Conforme a lo anterior, se dará aplicación al procedimiento establecido en el numeral 9.5.4.3 del Manual de Contratación de la Industria Militar.

De acuerdo a las condiciones establecidas, el criterio de selección dentro de la modalidad de contratación de mínima cuantía es el menor precio.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La Industria Militar rechazará las Ofertas, en los siguientes casos:

1. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
2. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
3. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Industria Militar.
4. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la solicitud de cotización.
5. No se aceptarán alternativas de Ofertas, ni de presupuestos, ni de programación.
6. Cuando el oferente al diligenciar el "FORMULARIO ECONÓMICO" de la solicitud de oferta, adicione, modifique, suprima o en todo caso altere las actividades solicitadas, su descripción, sus unidades y cantidades. Se entiende como modificación de la actividad aquella redacción que altere el concepto.
7. No diligenciar el formulario denominado "FORMULARIO ECONÓMICO", en el evento en que no sea posible extraerlo de otra parte de la oferta. En el caso que la información presente ambigüedades, contradicciones o discrepancias que afecten la objetividad para la comparación de las ofertas, será rechazado.
8. Cuando las propuestas no cumplan con los requisitos necesarios para efectuar las comparaciones y cotejos correspondientes y por tal razón resulta imposible proceder a la asignación de los puntajes establecidos en el pliego de condiciones.
9. Igualmente habrá lugar a descalificar la oferta cuando los ofrecimientos hechos, cotejados con los precios del mercado resulten artificialmente bajos.
10. También se procederá al rechazo de la oferta en aquellos eventos expresamente consagrados en los términos de condiciones siempre que éste no contraríe la ley".
11. Presentar más de una oferta económica o la presentación de más de un valor unitario total en la propuesta económica.
12. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
13. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
14. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por Indumil, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
15. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.

16. Cuando del Oficial de Cumplimiento se obtenga concepto donde el indicador de riesgo obtenido no se ajusta a los parámetros mínimos requeridos, o cuando realizada la debida diligencia ampliada mantenga similar riesgo o superior, en cumplimiento de los deberes de prevención, previstos en el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública -SIGRIP para las entidades públicas, el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 y las directrices de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, la Entidad rechazará la propuesta si el proponente (persona natural o jurídica), su representante legal, los miembros de su junta directiva, sus socios, accionistas o beneficiarios finales, aparecen reportados en listas vinculantes o restrictivas nacionales o internacionales para el control de lavado de activos y terrorismo; tales como: la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC), la Administración de Control de Drogas (DEA), INTERPOL, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Lista vigente de terroristas de los Estados Unidos de América, o las Listas vigentes de la Unión Europea de Organizaciones o Personas Catalogadas como Terroristas. Asimismo, será causal de rechazo que las referidas personas se encuentren vinculadas por cualquier autoridad competente a investigaciones en curso por la presunta comisión de cualquiera de los delitos fuente tipificados en el Código Penal Colombiano, o que hayan sido condenadas mediante sentencia judicial ejecutoriada en cualquier proceso relacionado con la comisión de delitos de igual o similar naturaleza".
17. Las demás previstas en la ley.

## 15. PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN

La entidad ha estimado el presupuesto oficial por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($34.807.500) IVA incluido,** todos los impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones, estampillas, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, gastos que se ocasionen por la preparación y presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del respectivo contrato y respaldado presupuestalmente mediante **CDP**, como a continuación se relaciona:

CDP Expedido para el proceso

| No. De CDP | Fecha de CDP | Rubro | Concepto del gasto | Vigencia CDP | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 2000010962 | 05-10-2026 | A-02-02-02-008-003-09 | Servicios de auditoría interna 17025:2017 SA 1-27/26 PY 14150 | 2026 | 34.807.500 |

Se debe discriminar los ítems y valores, así:

| Código SAP | Descripción SAP | CANT | UM | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | IVA | VALOR TOTAL + IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1001899 | Servicio de auditoría interna al Sistema de Gestión para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración de INDUMIL, según la Norma NTC ISO/IEC 17025:2017 | 1 | SERV | 29.250.000 | 29.250.000 | 5.557.500 | 34.807.500 |

El proponente deberá diligenciar el "FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA, el cual no podrá ser modificado, alterado o suprimido, "so pena de rechazo" y estar acorde con las condiciones del proceso.

**Nota 1:** El valor de la oferta no podrá superar el valor por ítem ni total del presupuesto oficial incluido IVA, destinado para el presente proceso "so pena de rechazo"

**Nota 2:** Los precios contemplados en el contrato se entienden fijos y firmes, por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio van incluido los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptaran solicitudes de reajuste de precio, invocados con base en estas circunstancias.

**CORRECCIONES ARITMÉTICAS**

La Industria Militar efectuará correcciones aritméticas originadas por los siguientes motivos:

a) Se presentan errores de cálculo en las operaciones aritméticas.

b) Se relaciona la moneda con fracciones decimales. En caso de que la fracción decimal sea igual o superior a cero puntos cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal sea inferior a cero puntos cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero inferior.
c) La corrección aritmética se realizará a partir de las unidades requeridas por el valor unitario expresado en el formulario económico.
d) La Industria Militar a partir del valor total corregido, valorará las propuestas económicas presentadas en el proceso.

## 16. ESTUDIO DEL SECTOR

## 16.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

### 16.1.1 ECONÓMICOS

**1. PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR**

El servicio de auditoría Interna al Sistema de Gestión para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración de INDUMIL, según la Norma NTC ISO/IEC 17025:2017 que hace parte del Sistema de Gestión de Integral es crucial para la Industria Militar por las siguientes razones:

- **Aseguramiento de la calidad de los resultados**: La auditoría interna ayuda a garantizar que los laboratorios de ensayo y calibración cumplan con los requisitos establecidos en la norma ISO/IEC 17025:2017 para asegurar la calidad y la validez de los resultados de las pruebas y calibraciones realizadas.
- **Identificación de no conformidades**: Al realizar auditorías internas, se pueden identificar no conformidades en los procesos de prueba y calibración. Esto permite tomar medidas correctivas para mejorar la precisión y la confiabilidad de los resultados.
- **Competencia del personal**: La auditoría interna puede evaluar la competencia del personal del laboratorio en términos de conocimientos técnicos, habilidades y capacitación, es crucial para garantizar que el personal esté calificado para realizar las pruebas y calibraciones de manera adecuada.
- **Cumplimiento regulatorio y de acreditación**: Los laboratorios de ensayo y calibración suelen estar sujetos a requisitos regulatorios y de acreditación. La auditoría interna ayuda a verificar el cumplimiento de estos requisitos y a mantener la acreditación, lo que es fundamental para la confianza en los resultados del laboratorio.

La Norma ISO 17025 es una herramienta fundamental para la medición de calidad. Gracias a ella, se puede medir la inocuidad de un alimento, la calidad de una prenda de vestir, la seguridad de un automóvil o la eficiencia de una maquinaria agrícola, entre otros.

Ésta norma se aplica a cualquier laboratorio, ya sea público o privado, que realice pruebas o calibraciones. Esto incluye laboratorios que realizan tareas de ensayo para diversas industrias como: ***alimentación, salud, energía y medioambiente, entre otras.***

Fuente Norma ISO 17025: ¿Qué es y cómo aplicarla? (datascope.io)

**Preparación para Auditorías Externas y Certificación:**

Identificación de Brechas: La auditoría interna permite identificar y corregir las no conformidades antes de una auditoría de certificación externa, lo que aumenta las posibilidades de obtener y mantener la acreditación con la NTC IEC/17025.

Mejora de la Eficacia de la Auditoría Externa: Un SGC bien auditado internamente facilita y agiliza el proceso de auditoría externa.

## 2. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Para el estándar NTC ISO/IEC 17025 relacionado con los laboratorios de ensayo y calibración, se realiza una investigación en línea para identificar las empresas consultoras que realizan auditorías internas en Colombia donde se analizaron las páginas web de las empresas, para verificar información y se consultaron portales especializados obteniendo como resultado la siguiente información:

**ICONTEC**: Es una entidad líder en normalización, certificación y gestión de la calidad en Colombia. Cuenta con una amplia experiencia en auditorías a internas a laboratorios de ensayo y calibración ISO/IEC 17025, ofreciendo una variedad de servicios para apoyar a las empresas en este proceso.

**SGS COLOMBIA SAS**: Es una empresa multinacional con presencia en Colombia que ofrece una amplia gama de servicios de inspección, verificación, certificación y ensayos, en cuanto a auditorias SGS Colombia le permitirán obtener el concepto de profesionales expertos en auditorias no solo en las normas o requisitos legales específicos, sino también en el sector económico lo que permitirá dar recomendaciones alineadas a los negocios

**ES GESTIÓN EMPRESARIAL SAS:** Es una firma de consultoría especializada en el diseño, implementación, mantenimiento y optimización de sistemas de gestión para empresas, laboratorios y entidades evaluadoras de la conformidad.

Se integra como aliados estratégicos para garantizar la trazabilidad documental, la eficiencia operativa y la sostenibilidad del negocio.

**J&M CONSULTORIA EMPRESARIAL:** Es una empresa de consultoría y auditoría, expertos en Sistemas de Gestión integrados, que cuenta con licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, ofrecen soluciones personalizadas adaptadas a su organización cuentan con un equipo interdisciplinario de profesionales expertos en asesoría, acompañamiento, diseño, implementación y auditoría de Sistemas de Gestión, procesos de talento humano y bienestar laboral.

Tienen amplia experiencia en diferentes sectores tales como: Salud, servicios, metalmecánica, floricultor, consumo masivo, logística, manufactura, tecnología y educación, entre otros.

**KRESTON COLOMBIA:** Empresa que presta sus servicios de Revisoría Fiscal, Auditoría, Consultoría y Asesoría Empresarial, con altos estándares de calidad, independencia, ética y oportunidad; están siempre a la vanguardia, reconociendo los desafíos del mundo global, generando confianza y oportunidad en los resultados presentados; a través de un equipo humano y profesional integral, ágil, ético y capacitado constantemente, comprometido con el mejoramiento continuo de la Firma y de sus clientes.

• **Bureau Veritas:** Es una empresa internacional con presencia en Colombia que ofrece servicios de certificación en diferentes normas ISO, incluyendo la ISO 9001 Sistema de Gestión de Calidad, ISO 14001 Sistema de Gestión Ambiental, ISO 45001 Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, ISO/IEC 17025:2017 para sus servicios de

ensayo, además de ofrecer programas de formación especializada como el curso de Auditor Interno ISO/IEC 17025:2017 AS9100D e ISO 27001, Sistema de Gestión de Seguridad.

**3. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR**

Se lograron identificar los siguientes gremios y asociaciones que agrupan a los agentes que participan en el sector de auditorías internas a los sistemas de Gestión de calidad del presente proceso

- **El Subsistema Nacional de la Calidad – SICAL** es un arreglo de instituciones que conforman la infraestructura de la Calidad en Colombia. Desde los ámbitos público y privado lideran actividades y políticas en materia de normalización, reglamentación técnica, acreditación, evaluación de la conformidad, metrología y vigilancia y control.

  El Subsistema Nacional de la Calidad está organizado y se rige de acuerdo a las definiciones contenidas en el Decreto 1595 de 2015. Allí se dictan disposiciones generales y otras específicas en ámbitos como normalización, reglamentación técnica, acreditación, evaluación de la conformidad, metrología científica, industrial y legal, supervisión y control y contacto y notificación en temas como Obstáculos Técnicos al Comercio y Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

  El **SICAL** está conformado por:

- El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación –ICONTEC como Organismo Nacional de Normalización, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia
- el Instituto Nacional de Metrología. También lo integran los Ministerios y las Autoridades descentralizadas del orden Nacional que emiten Reglamentos Técnicos. Las entidades de vigilancia y control como la SIC, el INVIMA, el ICA y el IDEAM también hacen parte del SICAL, así como los laboratorios, los organismos de certificación y aquellos de inspección que adelantan actividades de evaluación de la conformidad. Las empresas y los consumidores son los eslabones finales de esta infraestructura.

- **El Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC**: Organismo Nacional de Acreditación de Colombia tiene como objeto principal acreditar la competencia de Organismos de Evaluación de la Conformidad, es decir, quienes realizan actividades como certificación, inspección, pruebas de ensayo y de calibración, las cuales resultan necesarias para asegurar la calidad en los diferentes eslabones de la cadena de suministro y para facilitar las transacciones de exportación de bienes y servicios, mediante los acuerdos de reconocimiento internacional de la acreditación.

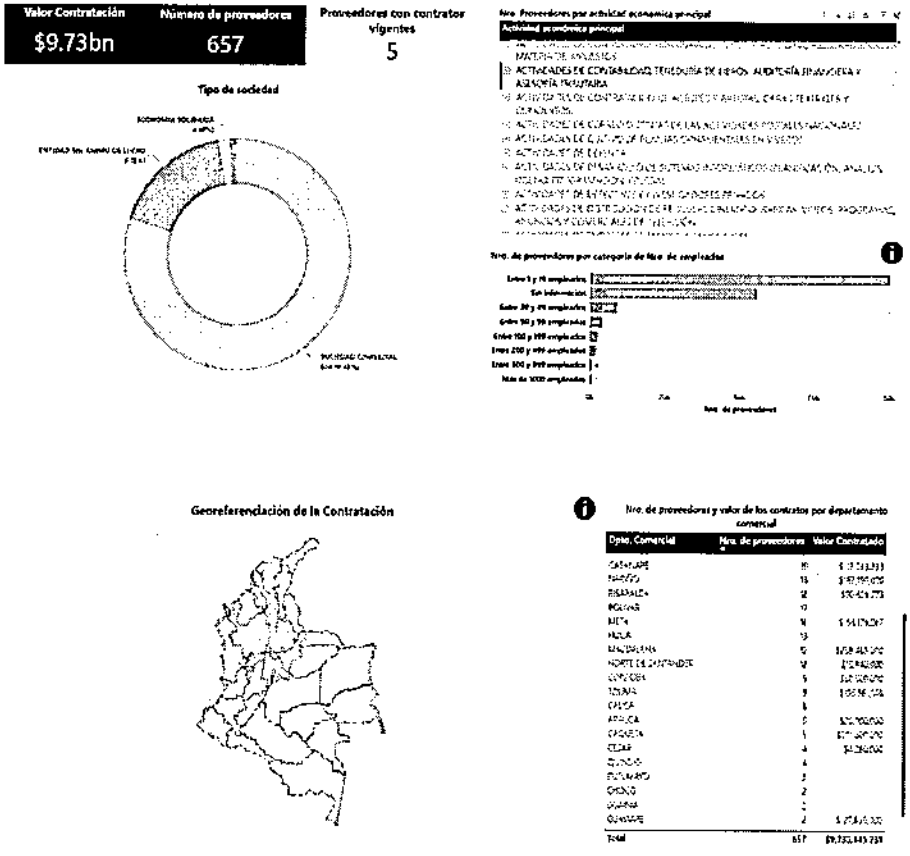
  - *ONAC:* ejerce como Autoridad Nacional de Monitoreo en Buenas Prácticas de Laboratorio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
  - *ONAC*: es una corporación sin ánimo de lucro, regida por el derecho privado, constituida en 2007 y que por disposición estatutaria se organizó bajo las leyes colombianas dentro del marco del Código Civil y las normas sobre ciencia y tecnología.

**4. CIFRAS TOTALES DE VENTAS**

Para las cifras totales en ventas es importante validar el comportamiento de contratación donde nos ayuda a identificar factores como la calidad del producto, el precio, la reputación del proveedor, los términos contractuales y consideraciones logísticas, donde puede ser guiado por procesos formales, como licitaciones o negociaciones contractuales, y también por factores emocionales o relacionales donde se destacan la transparencia, la ética y la gestión eficiente como aspectos clave en este proceso, ya que pueden afectar la satisfacción de las partes involucradas y el éxito a largo plazo de la relación contractual.

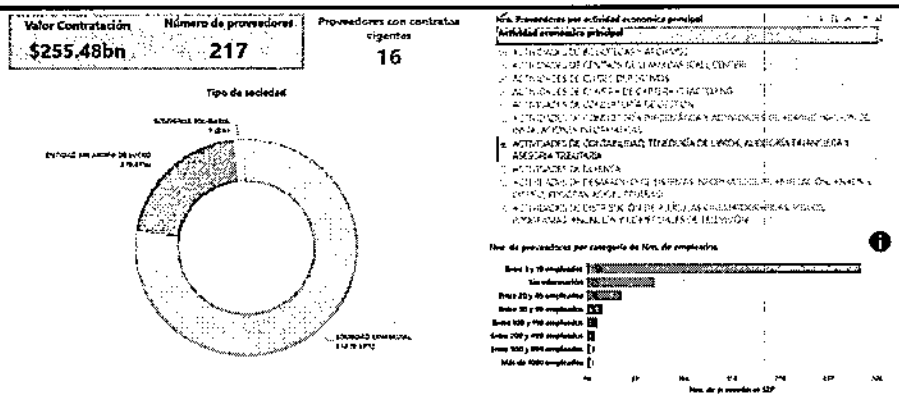
**Según el Clasificador de Bienes y servicios**, este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria, los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno, en las siguientes imágenes se observan los valores de la contratación de los servicios de contabilidad y auditorias en el mercado registrados en SECOP I y II como se muestra a continuación:

SECOP I



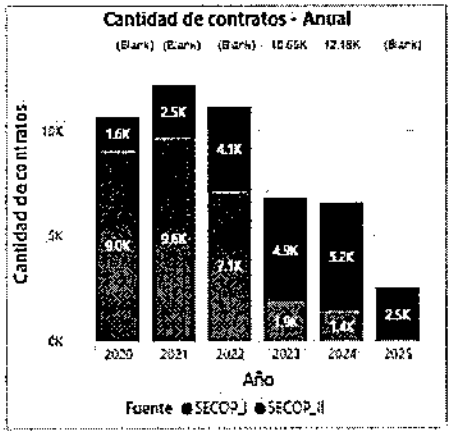

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/tamano-empresarial-de-los-proveedores-del-secop

SECOP II




De acuerdo a Colombia compra eficiente dentro del segmento de servicios Financieros y de Seguros donde está la familia de Servicios de Contabilidad y Auditorías la cantidad de contratos año a año ha evidenciado un aumento de crecimiento de contratación, donde las empresas han demostrado que los sistemas de gestión ayudan a revisar las operaciones, procesos, productos y servicios de una empresa con el fin de identificar cómo pueden optimizarse, este tipo de herramientas son utilizadas para cumplir requisitos legales ante las autoridades, mantener la satisfacción de clientes, proveedores y personal, de igual manera mejorar el desempeño y la productividad de una organización.

Entre otro aspecto a mejorar, está la credibilidad, las empresas deben contar con herramientas que certifiquen el cumplimiento de estándares de calidad ante sus clientes y les ayuden a ganar credibilidad en el mercado, en relación a lo anterior en la siguiente tabla podemos verificar la cantidad de contratos en el segmento relacionados a este servicio.




En los términos del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Industria Militar no considera necesario exigir una capacidad financiera mínima.

**4.1 INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR**

En los términos del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015,

modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Industria Militar no considera necesario exigir una capacidad financiera mínima.

## 5. PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS

### 1. RETORNO DE LA INVERSIÓN

El propósito de Auditorías Internas genera un retorno a la inversión al momento de que sus sistemas estén cumpliendo con los requisitos aplicables, evitando así; sanciones y sobrecostos legales por incumplimiento, que puedan afectar la Imagen institucional de la Industria Militar, abordando las mega tendencias actuales y la rápida aceleración que trae consigo los cambios actuales en los sistemas de Gestión.

La acreditación de los laboratorios de ensayo y calibración bajo la norma ISO/IEC 17025 en una entidad de seguridad nacional como INDUMIL genera un retorno de inversión (ROI) que trasciende el balance contable, transformando la calidad metrológica en una ventaja competitiva y estratégica.

| Categoría de ROI | Beneficio Tangible para INDUMIL | Impacto Financiero |
|---|---|---|
| **Comercial** | Acceso a licitaciones internacionales exigentes (estándares OTAN, ejércitos extranjeros). | Aumento de ingresos por apertura de nuevos mercados de exportación. |
| **Operativo** | Disminución drástica de producto no conforme, mermas y reprocesos. | Ahorro directo en materias primas de alto costo (explosivos, aceros especiales). |
| **Legal** | Respaldo probatorio irrefutable sobre el desempeño del armamento y munición. | Prevención de demandas millonarias por fallas de material en operaciones. |
| **Logístico** | Validez internacional de los resultados a través de acuerdos de reconocimiento mutuo (ILAC). | Eliminación de costos por re-ensayos y certificaciones en países destino. |

**1. Aceleración Comercial y Expansión de Mercados**

Los mercados de defensa son altamente regulados. Un laboratorio acreditado elimina barreras técnicas al comercio. Al contar con el sello de acreditación (como el de ONAC en Colombia), los certificados de calibración y los informes de ensayo de INDUMIL son aceptados globalmente. Esto significa que un lote de munición o armamento exportado no requiere costosas pruebas de validación al llegar a su país de destino, acelerando el ciclo de ventas y el flujo de caja.

**2. Eficiencia y Reducción del Costo de la No Calidad**

En la industria militar, un error de calibración en la maquinaria de producción o un ensayo mal ejecutado puede resultar en lotes enteros de explosivos o armamento inestables. La acreditación asegura la **trazabilidad metrológica** y la competencia técnica del personal. Esto reduce las desviaciones en los procesos de manufactura, minimizando el "costo de la no calidad" (desperdicio de material, tiempo de maquinaria y horas-hombre).

**3. Mitigación de Riesgos**

La acreditación proporciona a INDUMIL un escudo legal y técnico; demuestra ante cualquier peritaje o tribunal que los productos fueron ensayados bajo un rigor científico estandarizado, auditable y libre de conflictos de interés.

La inversión inicial en capacitación, equipos patrón y auditorías se recupera al blindar a la organización contra fallas operativas y al posicionarla como un proveedor de defensa de clase mundial.

**1.6 VARIABLES QUE PUEDAN AFECTAR EL ABASTECIMIENTO O LOS PRECIOS EN EL SECTOR COMO LA INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV, Y LA TASA DE CAMBIO**

**1.6.1 la inflación**, puede tener un impacto significativo en los servicios de auditorías internas a continuación, se presenta un resumen de cómo la inflación puede afectar este tipo de servicio:

- **Costos de Servicio de Auditorías Internas:** La inflación tiende a aumentar los costos en general, incluidos los relacionados con las auditorías. Las empresas que ofrecen servicios de auditorías pueden ver aumentados sus gastos operativos, lo que podría llevar a un incremento en las tarifas de los servicios de auditoria.

- **Presupuesto Ajustado**: Las organizaciones que tienen un presupuesto fijo para actividades de auditorías pueden encontrarse con desafíos si la inflación provoca un aumento en los costos de estos servicios, esto podría resultar en la necesidad de ajustar el presupuesto o buscar alternativas más económicas.

- **Accesibilidad y Equidad**: Un aumento en los costos de servicios de auditorías, debido a la inflación puede afectar la accesibilidad de estos servicios para ciertas empresas con presupuestos más limitados.

- **Negociaciones Contractuales**: Las organizaciones que han negociado contratos a largo plazo para servicios de auditorías podrían encontrarse en situaciones desafiantes si la inflación no se tuvo en cuenta en las cláusulas contractuales, esto podría llevar a renegociaciones para ajustar los términos del contrato.

- **Impacto en el Desarrollo Profesional**: La inflación puede influir en la inversión que las empresas están dispuestas a realizar en el desarrollo de auditorías, si los costos de auditorías aumentan considerablemente, algunas organizaciones podrían reducir la cantidad los sistemas de Gestión Implementados.

- **Evaluación de Proveedores:** Las empresas que buscan servicios de auditorías podrían verse obligadas a reevaluar a sus proveedores habituales y buscar opciones más rentables o negociar acuerdos especiales para mitigar el impacto de la inflación en los costos de auditorias

En resumen, la inflación afecta la adquisición de servicios de Auditorías Internas, al aumentar los costos, lo que a su vez puede tener implicaciones en el acceso, la equidad y la estrategia de cumplimiento de los requisitos que exige la norma.

**1.6.2 La variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente** (SMMLV) puede tener un impacto significativo al adquirir servicios de auditorías internas de Sistemas de Gestión de Calidad. Aquí tienes un resumen de cómo este factor puede afectar:

- Costo de las auditorías Internas: Un aumento en el SMMLV podría influir en los costos del servicio y, por ende, en los honorarios de los auditores especializados. Si el SMMLV aumenta, es probable que las empresas que ofrecen servicios de auditorías ajusten sus tarifas para compensar los mayores costos asociados con la contratación de personal idóneo y cualificado.
- Presupuesto del Cliente: Las organizaciones que buscan adquirir servicios de auditorías podrían enfrentar desafíos presupuestarios, si el SMMLV experimenta un aumento considerable. Esto podría limitar la cantidad de recursos disponibles para solventar gastos de mantenimiento a los sistemas de Gestión que tienen las empresas
- Negociaciones Contractuales: La variación en el SMMLV podría influir en las negociaciones contractuales entre los proveedores de servicios de auditorías y los clientes. Las partes pueden tener que ajustar los términos y condiciones para adaptarse a cambios en los costos laborales y garantizar que ambas partes estén satisfechas con los acuerdos financieros.
- Calidad y Alcance de los servicios de auditorías: Un aumento en el SMMLV podría afectar la disponibilidad y calidad de los auditores, ya que algunas empresas podrían enfrentar dificultades para contratar personal altamente calificado debido a restricciones presupuestarias. Esto podría tener un impacto en los informes detallados de auditorías.

En resumen, la variación del SMMLV puede afectar la adquisición de servicios de auditorías al influir en los costos, el presupuesto disponible y las negociaciones contractuales. Las organizaciones deben ser conscientes de estos cambios y buscar estrategias para garantizar que aún puedan acceder a servicios de auditorías de calidad sin comprometer significativamente sus presupuestos.

**1.6.3 La tasa de cambio**: puede tener un impacto significativo al adquirir servicios de auditorías internas. Aquí un resumen de cómo la tasa de cambio puede afectar esta adquisición:

- Presupuesto: Las organizaciones suelen tener presupuestos asignados para mantenimiento a sus Sistemas de Gestión. Variaciones en la tasa de cambio pueden llevar a desviaciones significativas en el presupuesto planificado, afectando la capacidad de la empresa para realizar inversiones planificadas en desarrollo de auditorias
- Negociación de Contratos: En un entorno de tasas de cambio inestables, la negociación de contratos puede volverse más compleja. Las partes involucradas pueden tener que acordar cláusulas contractuales específicas para gestionar el riesgo cambiario y evitar sorpresas financieras.
- Riesgo Cambiario: Las fluctuaciones en la tasa de cambio representan un riesgo cambiario para las organizaciones. Este riesgo puede mitigarse mediante estrategias como la compra de divisas con anticipación o el uso de instrumentos financieros derivados, pero estas acciones también pueden tener costos asociados.

- Planificación a Largo Plazo: Las organizaciones que planifican a largo plazo deben tener en cuenta las proyecciones de las tasas de cambio. Las decisiones estratégicas sobre programas de auditorías a largo plazo pueden depender en parte de las expectativas sobre la dirección futura de las tasas de cambio.

En resumen, la tasa de cambio puede tener ramificaciones significativas en la adquisición de servicios de auditorías internas, afectando tanto los costos como la planificación estratégica a largo plazo de una organización. La gestión adecuada de este riesgo es esencial para garantizar la efectividad y la sostenibilidad de las iniciativas de desarrollo auditorias.

**1.7 CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN**

**N/A**

**1.8 MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS.**

**N/A**

**1.9 DINÁMICA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES.**

La acreditación de técnicas y laboratorios por parte del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) juega un rol fundamental en la competitividad internacional de la Industria Militar colombiana. Empresas que conforman el Grupo Social y Empresarial de la Defensa (GSED), como Indumil, Cotecmar y la CIAC (Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana), dependen de estas certificaciones para garantizar que sus productos cumplen con los más estrictos estándares globales.

A continuación, se detalla el impacto de estas acreditaciones en las dinámicas de importación y exportación del sector:

**1. Impacto en la Dinámica de Exportaciones**

El mercado de defensa es uno de los más regulados del mundo. Para que un país adquiera armamento, embarcaciones o partes aeronáuticas de Colombia, exige pruebas irrefutables de calidad, seguridad y rendimiento.

- **Validez Global sin Doble Ensayo:** Gracias a que ONAC cuenta con reconocimientos internacionales (como los acuerdos con ILAC e IAF), los certificados emitidos por los Organismos Evaluadores de la Conformidad (OEC) acreditados por ONAC tienen validez en casi cualquier país del mundo. Esto significa que si Indumil exporta fusiles o explosivos, las pruebas de balística o resistencia de materiales certificadas en Colombia son aceptadas por el país comprador sin necesidad de repetir los ensayos en destino.
- **Apertura de Nuevos Mercados:** Un estudio de ONAC reveló que el 95% de las empresas exportadoras colombianas no enfrentan rechazos en el extranjero cuando sus productos están respaldados por una evaluación de conformidad acreditada. En el sector defensa, donde ONAC tiene esquemas específicos para áreas como "Balística y armas de fuego", esto se traduce en la capacidad de competir por licitaciones gubernamentales internacionales de alta exigencia.
- **Confianza Comercial:** La acreditación demuestra la competencia técnica de los laboratorios (bajo normas como la ISO/IEC 17025). En el caso de Cotecmar, contar con acreditaciones vigentes de ONAC le permite exportar patrulleras y

buques logísticos a otros países de la región, asegurando que sus procesos de soldadura y resistencia estructural cumplen la norma.

**2. Impacto en la Dinámica de Importaciones**

Aunque a menudo se asocia la acreditación solo con la venta al exterior, también optimiza drásticamente las importaciones de la Industria Militar.

- **Control de Calidad de Insumos Estratégicos:** La industria militar colombiana importa materias primas complejas (aleaciones especiales, componentes electrónicos para aviónica, químicos para explosivos). Los laboratorios acreditados por ONAC permiten a empresas como la CIAC verificar localmente y con total certeza técnica que las piezas de aeronaves importadas cumplen con las especificaciones del fabricante original antes de ser integradas.
- **Reducción de Costos y Tiempos Logísticos:** Al tener la capacidad de realizar ensayos acreditados en territorio nacional, el sector defensa no necesita enviar muestras de lotes importados de regreso a laboratorios en Estados Unidos o Europa para resolver disputas de calidad con proveedores. Esto agiliza la cadena de suministro, un factor crítico en la seguridad nacional.
- **Homologación Tecnológica:** Facilita la transferencia tecnológica. Cuando Colombia importa tecnología militar para ensamblaje local (como los acuerdos históricos para la fabricación de fusiles Galil), los técnicos colombianos pueden validar los estándares de las piezas extranjeras utilizando técnicas de medición (metrología) avaladas por ONAC.

Adicionalmente, la integración de la norma **NTC ISO/IEC 17025:2017** y el estricto cumplimiento de los reglamentos del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) son el pilar técnico que sostiene la credibilidad de la Industria Militar colombiana (GSED) en el exterior.

Mientras que una norma como la ISO 9001 certifica que existe un sistema de gestión, **la ISO/IEC 17025 acredita la competencia técnica demostrable de los laboratorios de ensayo y calibración**. En el sector defensa, donde un fallo milimétrico puede costar vidas o comprometer la seguridad nacional, esta norma es innegociable.

A continuación, se detalla cómo el cumplimiento de esta norma y las reglas del ONAC impactan directamente las importaciones y exportaciones militares:

**1. El rol de la NTC ISO/IEC 17025:2017 en el comercio de Defensa**

Para exportar armamento, embarcaciones o tecnología aeronáutica, o para aceptar insumos importados, los laboratorios (ya sean internos de Indumil/Cotecmar o terceros) deben cumplir con los siguientes requisitos de la norma:

- **Trazabilidad Metrológica (Requisito 6.5):** La norma exige que todos los equipos de medición estén calibrados y vinculados al Sistema Internacional de Unidades (SI).
    - *Impacto en Importaciones:* Si Cotecmar importa acero naval de Corea del Sur, los equipos en Colombia que miden el espesor o la resistencia a la tracción de ese acero deben tener trazabilidad internacional. Esto

evita que el material importado sea rechazado por errores de medición local.
    - *Impacto en Exportaciones:* Garantiza al comprador extranjero que el calibre de la munición (ej. 5.56 mm) o las tolerancias de las piezas de un dron fabricado por la CIAC son exactas y compatibles con los estándares de la OTAN u otras fuerzas militares.

- **Imparcialidad y Confidencialidad (Requisitos 4.1 y 4.2):** La norma exige que el laboratorio actúe sin presiones comerciales y proteja la información del cliente.
    - *Impacto:* En la industria militar, los diseños, aleaciones y fórmulas de explosivos son secreto de Estado. Demostrar el cumplimiento de este apartado genera confianza en gobiernos extranjeros para transferir tecnología a Colombia (importación) o para comprar desarrollos conjuntos sabiendo que los resultados de las pruebas balísticas no serán alterados ni filtrados (exportación).

- **Validez de los Resultados (Requisito 7.7):** Exige monitorear el desempeño del laboratorio constantemente. Si Indumil exporta un lote de explosivos para minería o uso militar, los certificados de detonación emitidos bajo ISO/IEC 17025 son pruebas legales y técnicas irrefutables de su calidad.

**2. El impacto de los Reglamentos y Políticas de ONAC**

ONAC no solo otorga un diploma; somete a los laboratorios a un marco regulatorio estricto conocido como las Reglas de Acreditación (RAC) y políticas específicas.

- **Participación en Ensayos de Aptitud (PT):** ONAC exige que los laboratorios acreditados participen en comparaciones interlaboratorios (a menudo a nivel internacional).
    - *Efecto:* Si un laboratorio que presta servicios a la industria militar colombiana obtiene los mismos resultados midiendo la dureza de un blindaje que un laboratorio en Estados Unidos o Alemania, el producto colombiano gana un "pasaporte técnico". Esto elimina por completo las barreras técnicas (OTC) para la **exportación**.

- **Vigilancia Continua (Evaluaciones periódicas):** Los reglamentos de ONAC establecen ciclos de acreditación con evaluaciones de seguimiento anuales.
    - *Efecto:* Los socios comerciales de Colombia (compradores de botes interceptores o fusiles) saben que la acreditación no es un logro estático. Si un proveedor internacional despacha componentes electrónicos para radares (**importación**), la vigilancia de ONAC asegura que el laboratorio receptor en Colombia mantendrá su competencia para evaluar esos equipos año tras año, sin degradación técnica.
- **Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (ILAC-MRA):** Esta es la política suprema de impacto comercial. ONAC es firmante de los acuerdos de la *International Laboratory Accreditation Cooperation* (ILAC). Al cumplir con la ISO/IEC 17025

| | |
|---|---|
| | bajo la sombrilla del ONAC, los informes de ensayo emitidos en Colombia llevan el sello ILAC-MRA. Un certificado con este sello es legalmente válido en más de 100 economías del mundo, lo que significa que el producto militar colombiano no se detiene en aduanas extranjeras para re-inspecciones.<br><br>**1.10 INVENTARIOS**<br>**N/A** |
| **16.1.2 TÉCNICOS** | La Industria Militar cuenta con el Sistema de gestión para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración bajo la NTC ISO/IEC 17025:2017 certificados.<br><br>La auditoría interna no solo se trata de detectar problemas, sino también de identificar oportunidades para mejorar la eficiencia. Los auditores analizan los procesos empresariales y proponen soluciones para eliminar redundancias, simplificar flujos de trabajo y aumentar la productividad.<br><br>Es importante considerar que para el Sistema de Gestión para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración (NTC ISO/IEC 17025:2017), al interior de la organización actualmente no se cuenta con el personal competente para realizar las auditorías internas a dichos sistemas de gestión acorde con los requisitos de norma aplicables.<br><br>**ISO IEC/17025 Requisitos generales para la competencia de laboratorios de ensayo y calibración**<br><br>La norma ISO 17025 es una norma internacional que establece los requisitos generales para la competencia técnica y la habilitación de los laboratorios de ensayo y calibración. Esta norma se aplica a todos los laboratorios que realizan ensayos y calibraciones, independientemente de su tamaño o sector.<br><br>La obtención de la certificación ISO 17025 otorga a una organización beneficios; por tanto, es importante la realización de auditorías Internas dado que establece:<br><br>• Cultura de seguridad proactiva<br>• Gestión de calidad optimizada<br>• Credibilidad establecida<br>• Mejora de la confianza de los clientes<br><br>Fuente: https://safetyculture.com/es/temas/iso-17025/ |
| **16.1.3 REGULATORIOS** | La Industria Militar – INDUMIL es una Empresa Industrial y Comercial del Estado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, encargada de desarrollar la política general del gobierno en materia de importación, fabricación y comercio de armas, municiones y explosivos y elementos complementarios, a la luz de lo señalado en el artículo 1 del Decreto 2346 de 1971 y el artículo 2° del Acuerdo No. 586 de 2022 por el que se adoptaron sus Estatutos Internos.<br><br>La Constitución Política de Colombia, establece como principio la función administrativa de los entes públicos, coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, principio que cobra vigencia con la expedición de la Ley 489 de 1998, por medio de la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, concordante con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2017 y el artículo 16 de la misma Ley, estableciendo que la Industria Militar es una entidad exceptuada en el Sector Defensa a la aplicación de las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad. |

De conformidad con lo señalado en el artículo 16 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 26 del Acuerdo 586 de 2022, el régimen legal de la contratación de INDUMIL corresponde al del Derecho Privado y conforme el Manual de Contratación.

Por lo anterior, como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicarán los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en el artículo 209 y 276 de la Constitución Política y del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Así mismo, se debe tener en cuenta que La Industria Militar dentro de su Sistema de Gestión Integral tiene implementada la NTC ISO/IEC 17025:2017 (requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración) la norma es un estándar internacional reconocido para la competencia de los laboratorios, por tanto la finalidad es contratar una auditoria interna para asegurar el cumplimiento normativo y garantizar que la empresa cumpla con los requisitos establecidos en la NTC ISO/IEC 17025:2017 y el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

Es importante resaltar que en el IM OC OFP PR 007 PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS AL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL, en el numeral 3.17. se establece que en caso tal de no dar cumplimiento a los requisitos de los auditores a nivel interno se puede recurrir a la contratación para desarrollar auditorías de una entidad externa competente. Así mismo, esta entidad deberá utilizar los formatos y lineamientos establecidos en este procedimiento.

De acuerdo con lo anterior, para el Sistema de Gestión para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración bajo la NTC ISO/IEC 17025:2017, al interior de la organización no se cuenta actualmente con el personal competente para realizar la auditoría interna a dicho sistema de gestión acorde con los requisitos de la norma aplicable.

A continuación, se describe la certificación y acreditación objeto de auditoria interna:

| N° Certificación | Alcance | Fecha otorgamiento certificación |
|---|---|---|
| 12-LAC-044 | Laboratorios de Calibración<br>FAGECOR, FEXAR y FASAB | 2013-05-22 |
| 12-LAB-044 | Laboratorios de Ensayo<br>FAGECOR, FEXAR y FASAB | 2013-05-22 |

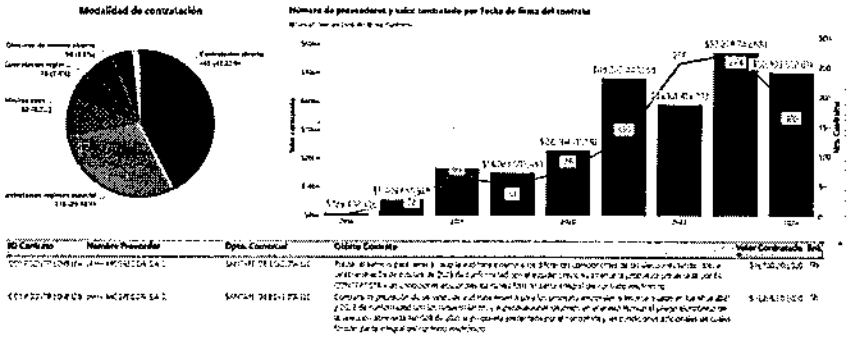
| | |
|---|---|
| **16.1.4 OTROS ASPECTOS** | N/A |
| **16.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO** | |
| **16.2.1** | **¿Cómo adquirido la entidad estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**<br><br>Para el ítem la entidad estatal ha adquirido este servicio por contratación de mínima cuantía como se relaciona a continuación. |

**ITEM:** Auditoría interna al Sistema de Gestión para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración de INDUMIL, según la Norma NTC ISO/IEC 17025:2017

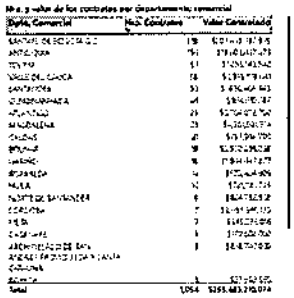
| Año | Número de proyecto | Valor de contratación + IVA | Variación |
|---|---|---|---|
| 2021 | OC 45-8960<br>Proyecto 10197 | $ 21.396.200 | 0 |
| 2022 | No hubo contratación | 0 | 0 |
| 2023 | OC 4500011977<br>Proyecto 12170 | $ 25.704.000 | 0 |
| 2024 | OC 4500014344<br>Proyecto 12912 | $ 27.510.250 | 7% |
| 2025 | OC 4500015900<br>Proyecto 13593 | $ 31.892.000 | 15,93% |

En relación al ítem y comparando los valores de la contratación para el año 2024 y 2025 se evidencia que hay una variación del 15,93% en el servicio de contratación de servicio de auditoría interna al sistema de Gestión para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración, valor que indica que los precios en el mercado se mantienen con tendencia creciente para la prestación de ese tipo de servicios.

| | |
|---|---|
| **16.2.2** | **¿Cómo adquieren otras entidades o empresas privadas este bien o servicio?**<br><br>En relación a este proceso de acuerdo al comportamiento, contratación por bienes y servicios del clasificador de bienes y servicios de UNSPSC de Colombia compra eficiente se observa que los servicios de contabilidad y Auditorías, se adquieren principalmente, a través de la modalidad de Contratación Directa |







Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/tamano-empresarial-de-los-proveedores-del-secop

## 6.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

**6.3.1** **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes obras o servicios?**

**N/A**

**6.3.2** **¿A quién se va a comprar?**

Para determinar las condiciones y las relaciones comerciales es necesario realizar un análisis de proveedores que ofrezcan el servicio de auditoría interna al sistema de gestión para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración bajo la norma NTC ISO/IEC 17025:2017; análisis que permitan analizar la calidad, las características técnicas, la garantía, y las condiciones económicas; para lo que se obtuvo la información de las siguientes empresas:

| NTC ISO/IEC 17025:2017 |
|---|
| ICONTEC |
| S Y G SOLUCIONES Y GESTIÓN SAS |
| ES GESTIÓN EMPRESARIAL |

## 6.4. ESTUDIO DE MERCADO

### 16.4.1 REVISIÓN DE PRECIOS POR SOLICITUD DE COTIZACIONES

Las variables económicas consideradas para determinar el valor estimado del presente proceso, se establecieron a partir del análisis técnico, del sector, y de los requerimientos de Indumil para la satisfacción de esta necesidad.

Para el presente estudio se revisaron y analizaron precios de cotizaciones vigentes, y que estuvieran conformes a los requisitos técnicos establecidos allegadas a la oficina de planeación como resultado de las coordinaciones realizadas con los posibles oferentes, las cuales fueron cargadas al proyecto con documentos synergy 03.252.769, 03.252.768 y 03.252.771, así:

| No | Código SAP | Descripción SAP | COT 1 | COT 2 | COT 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1001899 | Servicio de auditoría interna al Sistema de Gestión para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración de INDUMIL, según la Norma NTC ISO/IEC 17025:2017 | 28.300.000 | 105.612.000 | 30.200.000 |

Nota: La cotización No 2 presenta un mayor valor en comparación con las otras 2 corresponde a:

"El precio superior de esta cotización según lo informado se basa en la necesidad de conformar un equipo auditor multidisciplinario que excede el mínimo requerido para garantizar la cobertura total de áreas altamente especializadas, como balística y química de explosivos. Al requerir competencias técnicas avanzadas (NTC ISO/IEC 17025:2017, VIM, incertidumbre, trazabilidad y validación de métodos), la propuesta integra perfiles expertos que son escasos en el mercado y, por ende, de mayor costo que un auditor de sistemas genérico, asegurando así la experiencia técnica y competencia técnica según el anexo técnico."

### 16.4.2 REVISIÓN DE BASES DE DATOS ESPECIALIZADAS

N/A

### 16.4.3 REVISIÓN DE PRECIOS HISTÓRICOS

Los precios históricos en la Industria Militar relacionadas al objeto contractual son los siguientes:

| **ITEM:** Auditoría interna al Sistema de Gestión para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración de INDUMIL, según la Norma NTC ISO/IEC 17025:2017 | | | |
|---|---|---|---|
| Año | Número de proyecto | Valor de contratación + IVA | Variación |
| 2023 | OC 4500011977 - Proyecto 12170 | $ 25.704.000 | 0 |
| 2024 | OC 4500014344 - Proyecto 12912 | $ 27.510.250 | 7% |
| 2025 | OC 4500015900 - Proyecto 13593 | $31.892.000 | 15,9% |

### 16.4.4 JUSTIFICACIÓN ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Este proyecto no contempla pago anticipado

### ¿CONCLUSIÓN DE CÓMO SE LLEGA AL PRESUPUESTO OFICIAL?

Una vez confirmado el cumplimiento técnico se evidencia dispersión en los precios de las cotizaciones recibidas, por lo tanto, se utiliza el modelo estadístico filtrando los valores atípicos mediante límites superiores e inferiores, garantizando que el presupuesto final sea sólido, esté alineado con las cotizaciones de mercado y presente un riesgo financiero mínimo, así:

| Código SAP | Descripción SAP | COT 1 | COT 2 | COT 3 | ULTIMA COMPRA INDEXADO | DISPERSION | PROMEDIO | DESVIACION | LIMITE INFERIOR | LIMITE SUPPERIOR | Promedio final | VARIACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1001899 | Servicio de auditoría interna al Sistema de Gestión para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración de INDUMIL, según la Norma NTC ISO/IEC 17025:2017 | 28.300.000 | 105.612.605 | 30.200.000 | 28.166.800 | 81% | 54.704.202 | 44.096.205 | 10.605.997 | 98.802.406 | 29.250.000 | 4% |

Por lo anterior se establece el presupuesto del presente proyecto, así:

| Código SAP | Descripción SAP | CANT | UM | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | IVA | VALOR TOTAL + IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1001899 | Servicio de auditoría interna al Sistema de Gestión para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración de INDUMIL, según la Norma NTC ISO/IEC 17025:2017 | 1 | SERV | 29.250.000 | 29.250.000 | 5.557.500 | 34.807.500 |

El presupuesto para el presente proyecto ES **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($34.807.500) IVA incluido.**

## 7. ACUERDOS COMERCIALES

Una vez revisado el **Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - COLCE-EICP-MA-07 Versión: 02 del 08 de noviembre de 2024** publicado por **Colombia Compra Eficiente**, se verificó que la Industria Militar presenta acuerdo comercial vigente con los **Estados Unidos**, pero el presupuesto de este proceso es inferior al del acuerdo comercial por lo tanto la presente contratación no se encuentra cobijado por ningún acuerdo o tratado internacional.

| Acuerdo Comercial | | ¿Vigente ? | INDUMIL incluido en el Acuerdo Comercial | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | NO | N/A | N/A | NO |
| | México | SI | NO | N/A | N/A | NO |
| | Perú | SI | NO | N/A | N/A | NO |
| Canadá | | SI | NO | N/A | N/A | NO |
| Chile | | SI | NO | N/A | N/A | NO |
| Corea | | SI | NO | N/A | N/A | NO |
| Costa Rica | | SI | NO | N/A | N/A | NO |
| **Estados Unidos** | | **SI** | **SI** | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | NO | N/A | N/A | NO |
| México | | SI | NO | N/A | N/A | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | NO | N/A | N/A | NO |
| | Guatemala | SI | NO | N/A | N/A | NO |
| | Guatemala | SI | NO | N/A | N/A | NO |
| Unión Europea | | SI | NO | N/A | N/A | NO |
| Israel | | SI | NO | N/A | N/A | NO |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | | SI | NO | N/A | N/A | NO |
| Comunidad Andina | | SI | NO | N/A | N/A | NO |

## TRATO NACIONAL

La Industria Militar otorgará trato nacional, a los proponentes, bienes y servicios de Estados Unidos.

La Entidad debe dar a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de oferentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Selección de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Se debe conceder el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-

trato-nacional-por-reciprocidad), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

## 18. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN RIESGOS

El Anexo tipificación del riesgo se encuentra cargado con documento synergy N° 03.255.782 "Matriz de Riesgos Proyecto 14150 - **Auditoría Interna al Sistema de Gestión para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración (NTC ISO/IEC 17025:2017)**, adjunta a este documento en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por la entidad, hace parte del presente estudio previo y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

## 19.GARANTÍAS

**19.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El oferente deberá presentar una (i) póliza de seriedad de la oferta constituida a ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, (ii) garantía bancaria, (iii) Fiducia en Garantía a favor de Indumil por el **10%** del valor de la oferta **IVA INCLUIDO** con una duración de cuatro (4) meses siguientes a la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas.

- Para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, el oferente deberá presentar una póliza de seriedad de la oferta constituida a ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN a favor de Indumil por el **8%** del valor de la oferta **IVA INCLUIDO** con una duración mínima de cuatro (4) meses siguientes a la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 de 2021.

  Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- Para Mipyme, el oferente deberá presentar una póliza de seriedad de la oferta constituida a ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN a favor de Indumil por el **8%** del valor de la oferta **IVA INCLUIDO** con una duración mínima de cuatro (4) meses siguientes a la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas, siempre y cuando cumpla o

acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.4 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- Para empleadores de personas con discapacidad y/o los emprendimientos de empresas de personas con discapacidad, el oferente deberá presentar una póliza de seriedad de la oferta constituida a ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN a favor de Indumil por el 8% del valor de la oferta IVA INCLUIDO con una duración mínima de cuatro (4) meses siguientes a la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.6 Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad Decreto 0287/2026.

  Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287/2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

**Nota 1:** El proponente deberá adjuntar el recibo de pago o constancia de no revocatoria de la garantía presentada.

Las características de la garantía son las siguientes:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | (i) Contrato de seguro contenido en una póliza constituida a favor de ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, (ii) Garantía Bancaria, (iii) Fiducia en Garantía |
| Asegurado/ beneficiario | Industria Militar identificada con NIT 899.999.044-3 |
| Amparos | La propuesta deberá incluir una Garantía de Seriedad, para cubrir el incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato.<br><br>La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:<br><br>a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. |

| | |
|---|---|
| | **b.** El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas.<br>**c.** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del Adjudicatario.<br>**d.** La falta de otorgamiento por parte del Oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí anotadas dará lugar al cobro de la garantía. |
| Vigencia | Cuatro (4) meses siguientes a la fecha de cierre del proceso de contratación. |
| Valor asegurado | Diez por ciento (10%) del valor de la oferta Incluido IVA.<br><br>Para los oferentes que acrediten ser *"Emprendimientos y empresas de mujeres"*, "Mipymes" o *"empleadores de personas con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad* el valor de la seriedad de la oferta deberá ser por el ocho por ciento (8%) del valor de la oferta conforme a los ítems ofertados Incluido IVA. |
| Tomador | **Para las personas jurídicas:** la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>**Para los proponentes plurales:** la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Información necesaria dentro de la póliza | Número e identificación del proceso<br>Objeto del proceso |

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

**9.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO**

**ARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

ara cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de umplimiento a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la firma del contrato requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | (i) Contrato de seguro contenido en una póliza constituida a favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, (ii) Garantía Bancaria, (iii) Fiducia en Garantía |
| Asegurado/ Beneficiario | Industria Militar identificada con NIT 899.999.044-3 |
| Amparos, vigencia y valores asegurados | |

| Amparo | Vigencia | Valor Asegurado |
|---|---|---|
| **Cumplimiento del contrato** | Plazo de ejecución total del contrato y seis (6) meses más. | Equivalente al 20% del valor del contrato. |
| **Calidad del Servicio** | Plazo de ejecución total del contrato y seis (6) meses más. | Equivalente al 20% del valor del contrato |
| **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** | Plazo de ejecución total del contrato y tres (3) años más. | Equivalente al 5% del valor del contrato. |

l contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las eclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del ontrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, onstituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**ONDICIONES GENERALES**

**ota 1:** Vencido el plazo establecido para la presentación de las garantías del contrato, sin que el contratista haya resentado la garantía ante la entidad, se le efectuarán descuentos del 0.1% del valor del contrato por cada uno e los días en que permanezca en estado de incumplimiento en lo que respecta a esta obligación, los que se ntienden autorizados por el contratista al suscribir el contrato. Para estos efectos se tendrá en cuenta que el valor áximo del descuento será hasta del 1% del valor del contrato, el que se descontará de la primera factura o cuenta e cobro que presente el contratista o en la liquidación respectiva. Estos descuentos serán aprobados por la irección de contratos; de conformidad con lo señalado en el numeral 7.2.4, literal c del manual de contratación de l Industria Militar.

**lota 2:** La INDUSTRIA MILITAR exigirá la modificación de las Garantías cuando sea necesario.

**lota 3:** EL CONTRATISTA deberá reponer la Garantía, cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de os siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de tal circunstancia.

**Nota 4:** El tomador deberá firmar la póliza, adjuntar el recibo original de pago de la prima y el clausulado de la póliza de cumplimiento.

**Nota 5:** El contratista debe adjuntar con la presentación de la póliza el certificado de pago de los aportes parafiscales.

**Nota 6:** Las garantías que se extiendan con Bancos domiciliados en Colombia deben ser tramitadas con entidades financieras bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**Nota 7:** Las garantías bancarias deben ser irrevocables, a primer requerimiento, y manifestar que se renuncia a beneficio de excusión y división.

**Elaborado y aprobado por los comités estructuradores:**

**CARLOS GARCIA PANQUEVA**
Gerente del proyecto
Jefe Oficina de Planeación

| | |
|---|---|
| **Israel Antonio Díaz Macías**<br>Profesional – Oficina de Planeación<br>Comité Técnico | **Betsy Katerina Higuera Romero**<br>Profesional Dirección de Compras<br>Comité Financiero-Económico |
| **Manuel Ricardo Córdoba Murcia**<br>Profesional Dirección de Compras<br>Comité Jurídico | **Jorge Duarte**<br>Gerente de Seguridad Industrial |

Vo.Bo.: Jefe de Grupo Dirección de Compras. Yudy Olivera García.